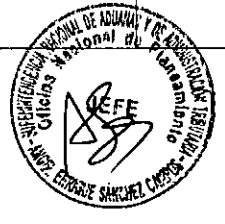
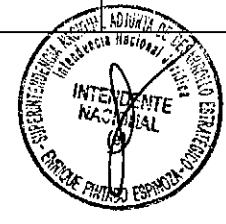
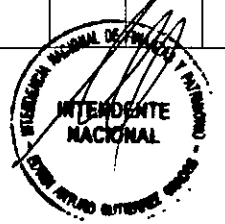
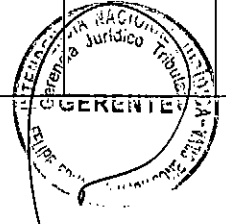
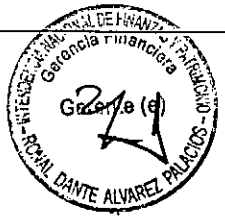
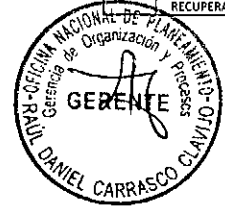


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	EN %UIT	EN \$/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
24	RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTIOPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS PAGADO EN IMPORTACIONES Y/O ADQUISICIONES LOCALES DE BIENES INTERMEDIOS NUEVOS, BIENES DE CAPITAL NUEVOS, SERVICIOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADOS POR DEUDORES TRIBUTARIOS QUE ACTÚAN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE NO LLEVAN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE (DECRETO LEGISLATIVO N.º 818)	<p>LOS PARTICIPANTES DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE NO LLEVAN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE DEBERÁN PRESENTAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMULARIO N.º 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL(*) UN ESCRITO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE DEBERÁ CONTENER EL MONTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EL MISMO QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL OPERADOR, EN EL CASO DE AQUELLOS QUE NO REALIZAN DICHA FUNCIÓN. <p>EN CASO EL OPERADOR NO HAYA CUMPLIDO CON REMITIR LA RELACIÓN DETALLADA DE COMPROBANTES DE PAGO QUE DAN DERECHO A CRÉDITO FISCAL, NOTAS DE DÉBITO Y CRÉDITO, DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCIAS Y OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SUNAT, QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES LOCALES Y/O IMPORTACIONES DE BIENES MATERIA DEL BENEFICIO, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN, LA SOLICITUD SERÁ DENEGADA.</p>	FORMULARIO N.º 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			X	CINCO (5) DÍAS HÁBILES. SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.	A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE	EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA II	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES/ NACIONALES / INTENDENTE LIMA/ INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL	UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.	
	FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO LEGISLATIVO N.º 818, PRECISAN EL INICIO DE OPERACIONES PRODUCTIVAS DE EMPRESAS QUE SUSCRIBAN CONTRATOS CON EL ESTADO PARA LA EXPLORACIÓN, DESARROLLO Y/O EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, ARTÍCULO 2º, PUBLICADO EL 23.04.1996 Y NORMA MODIFICATORIA; LEY N.º 26610, PRECISAN COBERTURA DEL RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTIOPADA DEL IGV A QUE SE REFIERE EL D. LEG. N.º 818, ARTÍCULO 1º, PUBLICADA EL 16.05.1996; LEY N.º 26911, LEY QUE AMPLIA LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN	APLICABLE SOLO A AQUELLOS SUJETOS QUE AL 01.07.2007 TENGAN SUSCRITO CON EL ESTADO UN CONTRATO DE INVERSIÓN AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 818 Y NORMA MODIFICATORIA.						EL PLAZO SE EXTIENDE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADICIONALES CUANDO LA SUNAT DISPONGA UNA FISCALIZACIÓN PREVIA, TRATÁNDOSE DE LA PRIMERA SOLICITUD EN SER PRESENTADA, O ESTA COMPRENDIERA A PERÍODOS DE MÁX DE SEIS (6) MESES POR NO ALCANZAR EL MONTO MÍNIMO DE 36 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, O SE HUBIERA DETECTADO ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN DECLARADA POR EL OPERADOR.	B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO. C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y DIVISIÓN DE DEVOLUCIONES DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL	PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA. PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.	PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

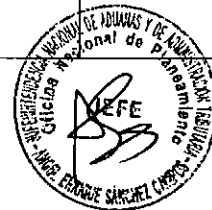
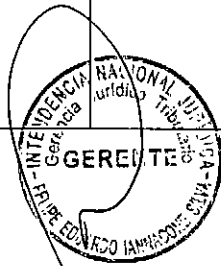
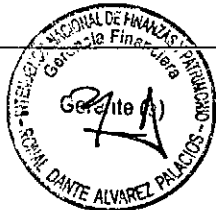
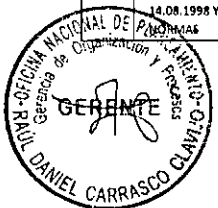
N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

ANTICIPADA DEL IGV A LAS EMPRESAS QUE EXPLOTEN RECURSOS NATURALES, ARTÍCULO 2º, PUBLICADA EL 16.01.1998;

DECRETO LEGISLATIVO N.º 839, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EL 20.08.1996;

DECRETO LEGISLATIVO N.º 973, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, PUBLICADA EL 10.3.2007 Y NORMA MODIFICATORIA;

DECRETO SUPREMO N.º 084-98-EF, APRUEBAN EL NUEVO REGLAMENTO DEL D LEG.-N.º 818 QUE ESTABLECIÓ NORMAS APLICABLES A EMPRESAS QUE DESCRIBAN CONTRATOS CON EL ESTADO PARA EXPLORACIÓN, DESARROLLO Y/O EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, ARTÍCULOS 6º Y 7º, PUBLICADO EL 14.08.1998 Y MODIFICADO

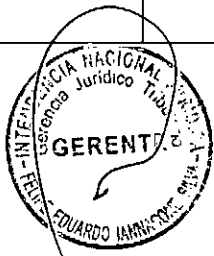


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 142-2003/SUNAT, ESTABLECEN PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR CONTRIBUYENTES QUE ACTÚEN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, PARA ACREDITAR ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV, ARTÍCULOS 2º AL 4º, PUBLICADA EL 27.12.2001 Y NORMA MODIFICATORIA;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 163º, Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 154º NUMERAL 154.2 Y ARTÍCULO 157º, NUMERAL 1, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>													
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

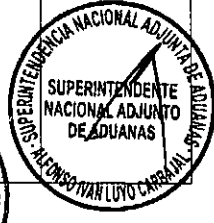
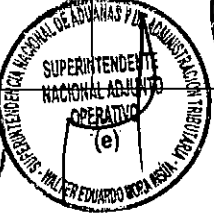
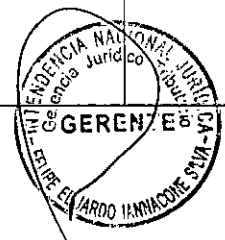
*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

25	<p>RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PAGADO EN IMPORTACIONES O ADQUISICIONES LOCALES DE BIENES INTERMEDIOS NUEVOS, BIENES DE CAPITAL NUEVOS, SERVICIOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADOS POR DEUDORES TRIBUTARIOS QUE NO ACTÚEN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL</p> <p>(DECRETO LEGISLATIVO N.° 818)</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 818, PRECISAN EL INICIO DE OPERACIONES PRODUCTIVAS DE EMPRESAS QUE SUSCRIBAN CONTRATOS CON EL ESTADO PARA LA EXPLORACIÓN, DESARROLLO Y/O EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, ARTÍCULO 2°, PUBLICADO EL 23.04.1996 Y NORMA MODIFICATORIA;</p> <p>LEY N.° 26610, PRECISAN COBERTURA DEL RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV A QUE SE REFIERE EL D. LEG. N.° 818, ARTÍCULO 1°, PUBLICADA EL 16.05.1996;</p> <p>LEY N.° 26911, LEY QUE AMPLÍA LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV A EMPRESAS QUE EXPLOTEN RECURSOS NATURALES, ARTÍCULO 2°, PUBLICADA EL 16.01.1998;</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 839, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EL 20.08.1996;</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 973, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</p>	<p>PRESENTAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL(*) RELACIÓN DETALLADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO, NOTAS DE DÉBITO Y CRÉDITO, DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍAS Y OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR SUNAT, QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES MATERIA DEL BENEFICIO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN. <p>APLICABLE SÓLO A AQUELLOS SUJETOS QUE AL 01.07.2007 TENGAN SUSCRITO CON EL ESTADO UN CONTRATO DE INVERSIÓN AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 818 Y NORMA MODIFICATORIA.</p>	FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO				CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES Y DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y DIVISIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES / NACIONALES /INTENDENTE LIMA/ INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.</p>	<p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN, PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>	TRIBUNAL FISCAL.
----	---	---	---	----------	----------	--	--	--	---	--	---	---	--	------------------

13



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, PUBLICADA EL 10.3.2007 Y NORMA MODIFICATORIA;

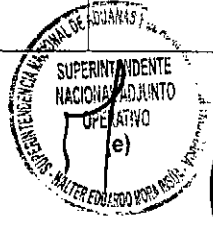
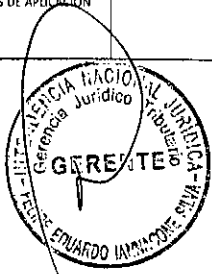
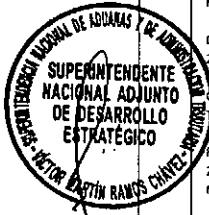
DECRETO SUPREMO N.º 084-98-EF, APRUEBAN EL NUEVO REGLAMENTO DEL D.LEG. N.º 818 QUE ESTABLECIÓ NORMAS APLICABLES A EMPRESAS QUE SUSCRIBAN CONTRATOS CON EL ESTADO PARA EXPLORACIÓN, DESARROLLO Y/O EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, ARTÍCULO 6º, PUBLICADO EL 14.08.1998 Y NORMAS MODIFICATORIA;

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 021-99/SUNAT, ESTABLECEN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV E IPM APLICABLE A CONTRIBUYENTES NO COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS ALCANCES DE LAS RESOLUCIONES N.ºs 112-97/SUNAT Y 034-98/SUNAT, ARTÍCULOS 2º AL 4º, PUBLICADA EL 12.2.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS;

DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 163º, Y RÉGIMEN PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADO EL 22.05.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS;

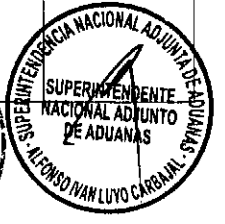
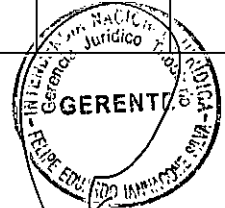
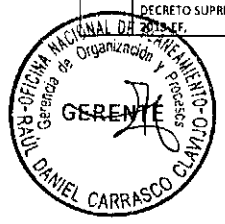
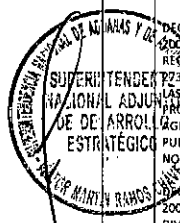
LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 154º, NUMERAL 154.2 Y ARTÍCULO 157º, NUMERAL 1, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.

(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL".



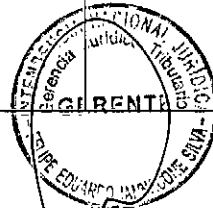
N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

26	<p>RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTECIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL A QUE SE REFIERE LA LEY Nº 27360, LEY QUE APRUEBA LAS NORMAS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: LEY N.º 27360, LEY QUE APRUEBA LAS NORMAS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO, ARTÍCULO 5º, PUBLICADA EL 31.10.2000 Y NORMAS MODIFICATORIAS; LEY N.º 28574, LEY QUE PRECISA ALCANCES DE LA LEY N.º 27360 QUE APRUEBA LAS NORMAS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO, ARTÍCULO 1º, PUBLICADA EL 06.07.2005; DECRETO LEGISLATIVO N.º 973, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTECIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, PUBLICADA EL 10.3.2007 Y NORMA MODIFICATORIA; DECRETO SUPREMO N.º 049-2002-AG, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 27360, LEY QUE APRUEBA LAS NORMAS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO, CAPÍTULO III, PUBLICADO EL 11.09.2002 Y NORMA MODIFICATORIA; DECRETO SUPREMO N.º 065-2002-AG, ESTABLECEN DIVERSAS PRECISIONES PARA LA MEJOR APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR LAS LEYES N.ºS 27360 Y 26564, ARTÍCULO 2º, PUBLICADO EL 30.12.2002; DECRETO SUPREMO N.º 126-94-EF, REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, TÍTULO I, PUBLICADO EL 29.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS; DECRETO SUPREMO N.º 133-2003-EF,</p>	<p>PRESENTAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMULARIO N.º 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL(*) RELACIÓN DETALLADA DE LAS FACTURAS, NOTAS DE DÉBITO O NOTAS DE CRÉDITO (TRATÁNDOSE DE ADQUISICIONES LOCALES) O DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES MATERIA DEL BENEFICIO CORRESPONDIENTES AL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN. DECLARACIÓN JURADA DEL BENEFICIARIO, REFRENDADA POR UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA, EN LA CUAL SE DETALLE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LA ETAPA PREPRODUCTIVA, ADJUNTANDO EL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PREPARADO POR LA REFERIDA SOCIEDAD VISADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA. OTROS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LA SUNAT REQUIERA. <p>LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY N.º 23760 QUE AL 01.07.2007 HUBIERAN SUSCRITO CON EL ESTADO UN CONTRATO DE INVERSIÓN ANTE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA SEGUIRÁN GOZANDO DEL RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTECIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL CONFORME A LO DISPUESTO EN DICHA LEY.</p> <p>LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY N.º 23760 QUE AL 01.07.2007 HUBIERAN SUSCRITO CON EL ESTADO UN CONTRATO DE INVERSIÓN SEGUIRÁN GOZANDO DEL RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTECIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL CONFORME A LO DISPUESTO EN DICHA LEY.</p>	<p>FORMULARIO N.º 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SALVO QUE EL SOLICITANTE, ENTRE OTRAS, REALICE ESPORÁDICAMENTE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN, TUVIERA DEUDAS TRIBUTARIAS EXIGIBLES O HAYA PRESENTADO INFORMACIÓN INCONSISTENTE, EN CUYO CASO SE PUEDE EXTENDER EN QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADICIONALES.</p> <p>SIN PERJUICIO DEL PLAZO PARA RESOLVER, SE ENTREGARÁN LAS NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES DENTRO DE UN (1) DÍA HÁBIL EN LOS SUPUESTOS QUE SE ACREDITA GARANTÍA.</p>	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA III</p> <p>GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y DIVISIÓN DE DEVOLUCIONES DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES/ NACIONALES / INTENDENTE LIMA/ INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>
----	--	---	--	----------	----------	--	--	---	--	---	--	--	---



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN KUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

27	<p>RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PAGADO EN IMPORTACIONES Y/O ADQUISICIONES LOCALES DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS, BIENES INTERMEDIOS NUEVOS, SERVICIOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (DECRETO LEGISLATIVO N.º 973)</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 973, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, ARTÍCULOS 2º Y 10º, PUBLICADO EL 10.03.2007 Y NORMA MODIFICATORIA;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 084-2007-EF, APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 973 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, ARTÍCULOS 5º Y 8º, PUBLICADO EL 29.06.2007 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 163º, DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 154º Y 157º</p>	<p>PRESENTAR:</p> <p>FORMULARIO N.º 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL (*), ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO DE LA SUNAT DEL CONTRATO DE INVERSIÓN, INCLUIDOS ANEXOS DE SER EL CASO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA POR ÚNICA VEZ, CUANDO EL BENEFICIARIO PRESENTE SU PRIMERA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN. COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO DE LA SUNAT DEL ANEXO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE INVERSIÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE BIENES DE CAPITAL, BIENES INTERMEDIOS, SERVICIOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, CUANDO CORRESPONDA, LA CUAL SERÁ PRESENTADA POR ÚNICA VEZ CUANDO EL BENEFICIARIO PRESENTE LA PRIMERA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN QUE SE REFIERA A DICHO ANEXO. COPIA DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE CALIFICA AL BENEFICIARIO PARA GOZAR DEL RÉGIMEN, LA CUAL SERÁ PRESENTADA POR ÚNICA VEZ CUANDO EL BENEFICIARIO PRESENTE SU PRIMERA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN. RELACIÓN DETALLADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO, NOTAS DE DÉBITO O CRÉDITO, DOCUMENTOS DE PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN CASO DE LA UTILIZACIÓN EN EL PAÍS DE SERVICIOS PRESTADOS POR NO DOMICILIADOS Y DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍAS POR CADA CONTRATO IDENTIFICANDO LA ETAPA, TRAMO, O SIMILAR AL QUE CORRESPONDE. ESCRITO QUE DEBERÁ CONTENER EL MONTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS SOLICITADO COMO DEVOLUCIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE NO LLEVE CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, DE SER EL CASO. ESTE DOCUMENTO TENDRÁ CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. 	<p>FORMULARIO N.º 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>CINCO (5) DÍAS HÁBILES.</p> <p>SIN PERJUICIO DEL PLAZO PARA RESOLVER, SE ENTREGARÁN LAS NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES DENTRO DE UN (1) DÍA HÁBIL EN LOS SUPUESTOS QUE SE ACREDITE GARANTÍA, SIEMPRE QUE SE SOLICITE LA DEVOLUCIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.</p>	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES DE FISCALIZACIÓN Jefe de Oficina Zonal</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>
----	--	---	--	----------	----------	--	--	---	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

NUMERAL 1, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.	(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL".													
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

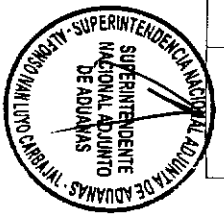
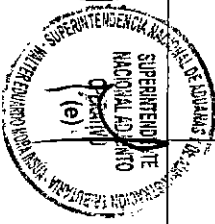
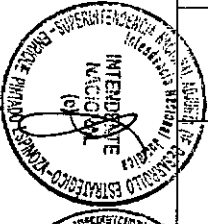
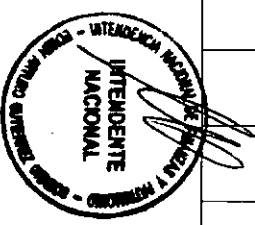
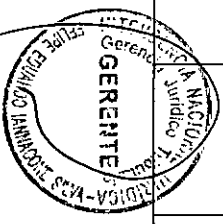


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN XUNT)	CALIFICACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CODIGO / UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
	OTORGAR DERECHO A DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DEL IGV E IMPUESTO DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL A TITULARES DE ACTIVIDAD DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN,													

OTORGAR DERECHO A DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DEL IGV E IMPUESTO DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL A TITULARES DE ACTIVIDAD DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN, ARTÍCULO 17, PÁRRAFO 1, DEL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 28099, 2002; RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 285-2004/SUNAT, ESTABLECEN PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DEL IGV E IMPUESTO DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN QUE ACTÚEN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, ARTÍCULOS 2º AL 4º, PUBLICADA EL 31.10.2004; DECRETO SUPLENTO N.º 333-2013-EF, DECRETO SUPLENTO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 367, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS;

LET N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 154º, NÚMERO 1542 Y ARTÍCULO 157º, NÚMERO 1, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y MODIFICATORIAS.														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO / JURISDICCIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		APELACIÓN
				(EN SUJ)	(EN S/L)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	

29	DEVOLUCIÓN DEFINITIVA IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE PROMOCIÓN MUNICIPAL A LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 2564-2004/SUNAT	<p>1. FORMULARIO N.º 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>2. COPIA DEL CONTRATO DE INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN, AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT, EL CUAL SERÁ PRESENTADO POR ÚNICA VEZ, CUANDO SE PRESENTE LA PRIMERA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN, ASIMISMO, CUANDO CORRESPONDA, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT, DE TODO AQUEL DOCUMENTO QUE MODIFIQUE EL CONTRATO.</p> <p>3. RELACIÓN DETALLADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO, NOTAS DE DÉBITO Y/O CRÉDITO, DOCUMENTOS DE PAGO DEL IMPUESTO EN EL CASO DE LA UTILIZACIÓN EN EL PAÍS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR NO DOMICILIADOS, LAS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍAS Y OTROS DOCUMENTOS ESCRITOS POR LA SUNAT, QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES MATERIA DEL REGIMEN CORRESPONDIENTES AL PERÍODO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN, LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, SE PRESENTARÁ EN MEDIO MAGNÉTICO, PARA LO CUAL LA SUNAT PODRÁ A DISPOSICIÓN EL FORMATO E INSTRUCTIVO QUE CORRESPONDA.</p> <p>4. ADICIONALMENTE, LA SUNAT PODRÁ REQUERIR OTROS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE PERMITAN ASEGURAR EL USO CORRECTO DEL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.</p>	FORMULARIO N.º 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	<p>ADVERTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD</p> <p>CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA PRINCIPALES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA PRINCIPALES NACIONALES: GERENTE DE INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO</p> <p>CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIAS REGIONALES Y ZONALES:</p> <p>EN RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p>	<p>CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA PRINCIPALES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES NACIONALES LIMA/INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>EN INTENDENCIA PRINCIPALES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES NACIONALES LIMA/INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>EN INTENDENCIA PRINCIPALES NACIONALES: GERENTE DE INTENDENCIA LIMA/INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO</p> <p>CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIAS REGIONALES Y ZONALES:</p> <p>EN RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES NACIONALES LIMA/INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES DESDE EL DÍA EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>RECLAMO</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>
----	--	---	---	----------	----------	----------	--	---	---	---------------------------------------	---

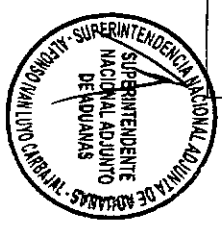
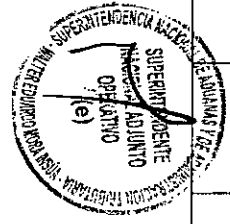
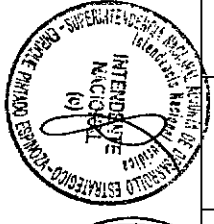
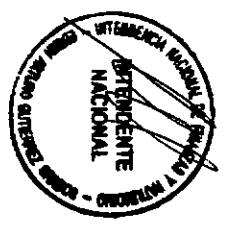
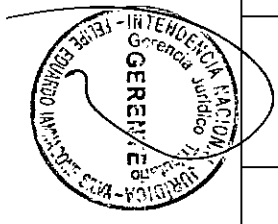
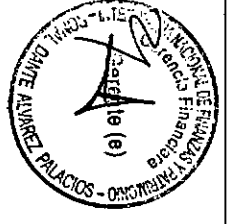
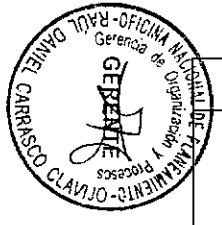
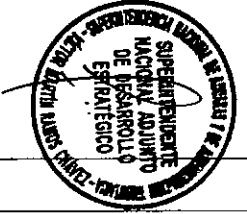
STAMPS:

- Superintendencia Nacional de Aduanas y Aranceles (SUNAT)
- Superintendente Operativo (e)
- Gerente de Promoción
- Intendente Nacional (e)
- Intendente Nacional
- Gerente de Finanzas
- Gerente de Promoción
- Gerente de Promoción
- Gerente de Promoción

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

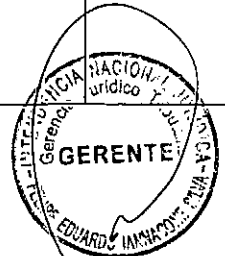
N.º DE FOLIO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO/ CÓDIGO / FIRACCIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN S/)	AUTORIDAD ATICA	CATEGORÍA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	ESTABLECEN				POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
	IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL A TITULARES DE ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXHIBICIÓN, PUBLICADO EL 26.09.2002;														

<p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 257-2004/SUNAF, ESTABLECEN PROCEDIMIENTO PARA DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DEL IGV FIRMADOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXHIBICIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 256-2004/SUNAF, ARTICULOS 7º AL 4º, PUBLICADA EL 31.10.2004;</p> <p>DECRETO SUPLENTO N.º 133-2013-EF, DECRETO SUPLENTO EL TEXTO ÚNICO ORDINADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, PUBLICADO EL 22.08.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>LEY N.º 27244, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTICULO 15º, NUMERAL 154.2 Y ARTICULO 157, NUMERAL 1, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y MODIFICATORIAS;</p>															
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



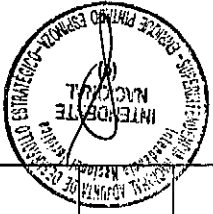
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

30	DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO A LAS EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE	<p>1) FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL PARTICIPE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>2) ESCRITO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE DEBERÁ CONTENER LOS MONTOS DISCRIMINADOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO SOLICITADOS EN DEVOLUCIÓN Y QUE CORRESPONDE A LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EL QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO ADEMÁS DEL PARTICIPE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL OPERADOR.</p> <p>3) ADICIONALMENTE, LA SUNAT PODRÁ REQUERIR OTROS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE PERMITAN ASEGURAR EL USO CORRECTO DEL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.</p>	FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			X	NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES. SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO	EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE AUDITORIA III GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y DIVISIÓN DE DEVOLUCIONES DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTES REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL.	PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.	TRIBUNAL FISCAL. UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN
FUNDAMENTO LEGAL:														
LEY N.° 27624, LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PARA LA EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS, ARTÍCULOS 1° Y 2°, PUBLICADA EL 08.01.2002 Y NORMAS MODIFICATORIAS;														
LEY Nº 29966, LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS, ARTÍCULO 1°, INCISO D), PUBLICADA EL 18.12.2012;														
DECRETO SUPREMO N.° 083-2002-EF, APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PARA LA EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS, ARTÍCULOS 2° AL 10°, PUBLICADO EL 16.05.2002;														
DECRETO SUPREMO N.° 126-94-EF, REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, TÍTULO I, PUBLICADO EL 09.09.1994 Y NORMAS														



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE FAMILIARIDAD (EN S/.)	AUTÓNOMAMENTE (EN S/.)	EVALUACIÓN (EN DÍAS HÁBILES)	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
									RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

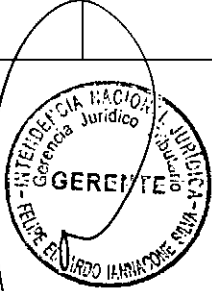
MODIFICATORIAS:
 DECRETO SUPREMO N.º 061-2004-EF, APRUEBAN LA LISTA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS SUJETOS A LOS BENEFICIOS CONTINGIDOS EN LA LEY N.º 27624 Y SU REGLAMENTO.
 ARTÍCULO 1.º, PÁRRAFO ÚNICO, PUNTO 1.º, PUBLICADO EL 13.05.2004.
 RESOLUCIÓN DE SUERINTENDENCIA N.º 258-2004/SU/NAF, ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA DEUDA DEL IGV, I.M.
 ETC A LAS EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN DE HIERRO Y ACEROS QUE ACTÚEN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, ARTÍCULOS 2.º AL 4.º, PUBLICADA EL 31.10.2004.
 DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, DECRETO SUPLENTE QUE APRUEBA LA NUEVA LEY DE TRIBUTACIÓN ÚNICA ORDENADO DEL ARTÍCULO 163.º, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS:
 LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 154.º Y 154.º, NÚMERO 154.2 Y 157.º, ARTÍCULO 157.º, NÚMERO 1.º, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y MODIFICATORIAS.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CAUFIGACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S./...]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

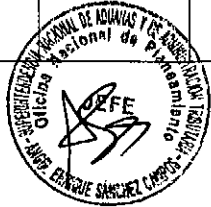
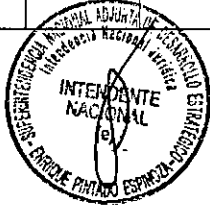
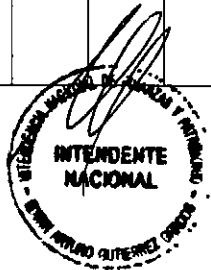
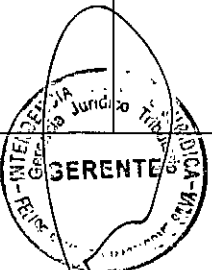
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 154°, NUMERAL 154.2 ARTÍCULO 157°, NUMERAL 1, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° OF ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN X/UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

32	<p>REINTEGRO TRIBUTARIO PARA PROYECTOS EDITORIALES MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO O CHEQUES NO NEGOCIABLES</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>LEY N.° 28086, LEY DE DEMOCRATIZACIÓN DEL LIBRO Y DE FOMENTO DE LA LECTURA, ARTÍCULO 20°, PUBLICADA EL 11.10.2003 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 008-2004-ED, APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY DE DEMOCRATIZACIÓN DEL LIBRO Y DE FOMENTO DE LA LECTURA, ARTÍCULOS 37° AL 43°, PUBLICADO EL 19.05.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 215-2004/SUNAT, APRUEBAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL REINTEGRO TRIBUTARIO A LOS EDITORES DE LIBROS, PUBLICADA EL 24.09.2004.</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 154°, NUMERAL 154.2. Y ARTÍCULO 157°, NUMERAL 1, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS</p>	<p>PRESENTAR:</p> <p>3) FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (*).</p> <p>2) EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA DEL "CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE GASTOS PARA REINTEGRO TRIBUTARIO", EMITIDO POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ.</p> <p>ADICIONALMENTE:</p> <p>3) QUE EL PROYECTO EDITORIAL ESTÉ INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROYECTO EDITORIAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ</p> <p>4) QUE LAS ADQUISICIONES Y LOS SERVICIOS REALIZADOS AL AMPARO DEL PROYECTO EDITORIAL HAYAN SIDO DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO PROYECTO, QUE DEBERÁ CONSTAR EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ.</p> <p>5) QUE LOS BIENES DE CAPITAL SE ENCUENTREN REGISTRADOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA.</p> <p>6) QUE LOS COMPROBANTES DE PAGO O DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES MATERIA DEL BENEFICIO SOLO CONTENGAN BIENES SUJETOS AL REINTEGRO TRIBUTARIO.</p> <p>7) QUE EL VALOR TOTAL DEL IMPUESTO CONSIGNADO EN CADA UNO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO O DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS NO SEA INFERIOR A 0.25 DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA.</p> <p>8) QUE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SE ENCUENTREN ANOTADAS EN EL REGISTRO DE COMPRAS.</p> <p>9) QUE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS CAPÍTULOS VI Y VII DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.</p>	<p>FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES:</p> <p>DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES:</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES:</p> <p>EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES:</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y DIVISIÓN DE DEVOLUCIONES DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTES REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES</p>
----	---	--	--	----------	----------	--	--	---	----------------------------------	--	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

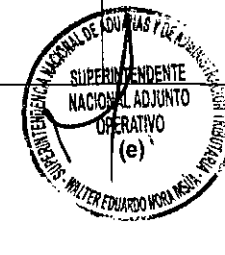
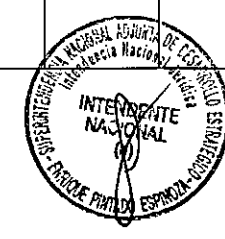
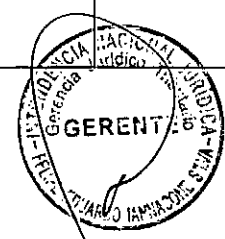
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

MODIFICATORIAS: DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 163°, DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL PUBLICADO EL 22.6.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.	(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



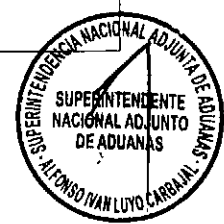
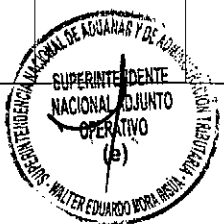
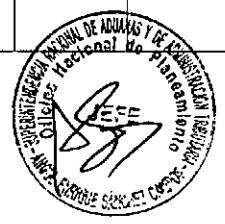
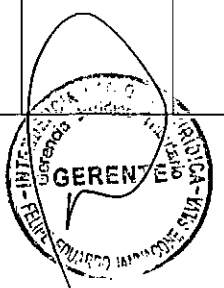
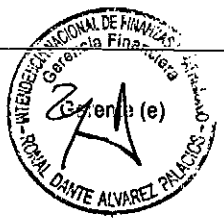
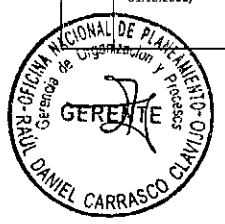
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
33	<p>RÉGIMEN DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL PETRÓLEO DIÉSEL.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: LEY N.º 29518, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA, ARTÍCULO 1º, PUBLICADA EL 08.04.2010 Y NORMA MODIFICATORIA;</p> <p>LEY N.º 30060, LEY QUE PRORROGA EL BENEFICIO DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO REGULADO POR LA LEY N.º 29518, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA, PUBLICADA EL 05.07.2013;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 145-2010-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 29518, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA, ARTÍCULOS 5º AL 9º, PUBLICADO EL 04.07.2010 Y NORMA MODIFICATORIA;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 245-2010/SUNAT, REGULAN LA FORMA Y CONDICIONES PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL</p>	<p>1. PRESENTAR EL FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL (*).</p> <p>2. PRESENTAR CON ANTERIORIDAD AL FORMULARIO 4949 UN DISQUETE DE CAPACIDAD 1.44 MB DE 3.5 PULGADAS, UN DISCO COMPACTO O UNA MEMORIA USB QUE CONTenga LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p>A. LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE SUSTENTEN LAS ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLE POR LAS QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN, ASÍ COMO DE LAS NOTAS DE DÉBITO Y DE CRÉDITO EMITIDAS EN LOS MESES QUE COMPRENDE LA SOLICITUD, VINCULADAS A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.</p> <p>B. LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE SUSTENTEN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE CARGA PRESTADOS EN LOS MESES POR LOS QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN, ASÍ COMO DE LAS NOTAS DE DÉBITO Y DE CRÉDITO EMITIDAS EN LOS MESES QUE COMPRENDE LA SOLICITUD, VINCULADAS A DICHS SERVICIOS. ESTA RELACIÓN TAMBIÉN INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NÚMEROS DE LAS PLACAS DE RODAJE QUE OBRAN EN LAS GUÍAS DE REMISIÓN DEL TRANSPORTISTA VINCULADAS A LOS MENCIONADOS COMPROBANTES DE PAGO.</p> <p>C. LA RELACIÓN DE LOS MANIFIESTOS DE PASAJEROS REFERIDOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS PRESTADOS EN LOS MESES POR LOS QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN.</p>	<p>FORMULARIO N.º 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO. CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE PRESENTACIÓN</p> <p>SIN PERJUICIO DEL PLAZO PARA RESOLVER, SE ENTREGARÁN LAS NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES DENTRO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES EN LOS SUPUESTOS QUE SE ACREDITE GARANTÍA.</p>	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES:</p> <p>DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES:</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III</p> <p>GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / INTENDENTE LIMA / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>	



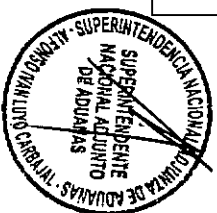
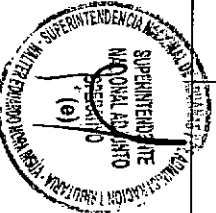
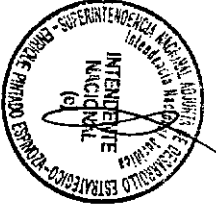
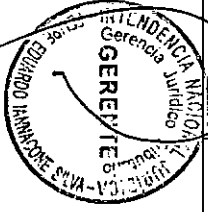
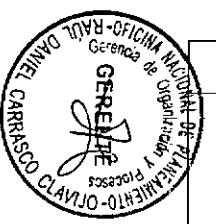
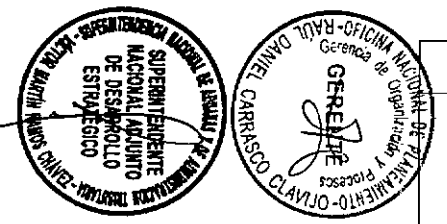
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

34	<p>RENUNCIA A LA EXONERACIÓN DEL APÉNDICE I DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 055-99-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ARTÍCULO 7° PUBLICADO EL 15.04.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 029-94-EF, REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ARTÍCULO 2°, NUMERAL 12, PUBLICADO EL 29.03.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 103-2000/SUNAT, APRUEBAN FORMULARIO PARA SOLICITUDES DE RENUNCIA A LA EXONERACIÓN DEL APÉNDICE I DEL TÚO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ARTÍCULOS 2° AL 4°, PUBLICADA EL 01.10.2000;</p>	<p>1.- PRESENTAR DOS EJEMPLARES FOTOCOPIADOS DEL FORMULARIO N.° 2225, DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (*)</p> <p>2.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA QUE SE ADMITA A TRÁMITE EL FORMULARIO N.° 2225:</p> <p>A) QUE EL DOMICILIO FISCAL DECLARADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SEA EL QUE EFECTIVAMENTE TUVIERA EL DEUDOR TRIBUTARIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESE FORMULARIO.</p> <p>B) HABER CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CUYO VENCIMIENTO SE HUBIERA PRODUCIDO EN LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESE FORMULARIO, SALVO QUE NO SE ENCONTRARA EN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLAS.</p> <p>C) HABER EFECTUADO EL PAGO DEL ÍNTEGRO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CUYO VENCIMIENTO SE HUBIERA PRODUCIDO EN LOS DOS (2) MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL REFERIDO FORMULARIO, SALVO QUE NO EXISTIERA LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR PAGO ALGUNO CORRESPONDIENTE A LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.</p> <p>D) QUE NO SE HUBIERA ABIERTO INSTRUCCIÓN POR DELITO TRIBUTARIO AL SOLICITANTE SI ES PERSONA NATURAL O AL RESPONSABLE SOLIDARIO DEL SOLICITANTE SI ES PERSONA JURÍDICA.</p>	FORMULARIO N° 2225 "SOLICITUD DE RENUNCIA A LA EXONERACIÓN DEL APÉNDICE I DEL TÚO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO"	GRATUITO	GRATUITO	X		CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p>	<p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>EN LA INTENDENCIA LIMA: GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</p> <p>INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA APELAR: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE (12) MESES</p>
----	---	---	--	----------	----------	---	--	------------------------------------	--	---	---



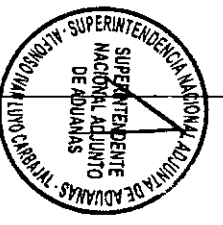
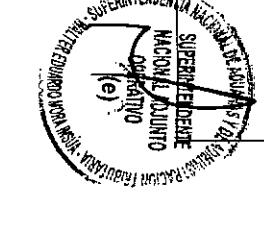
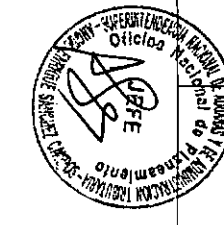
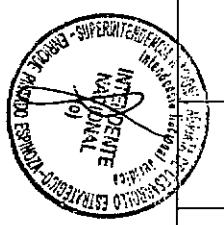
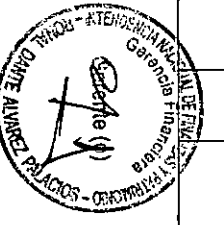
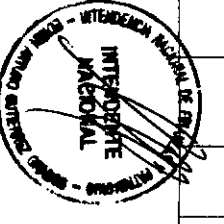
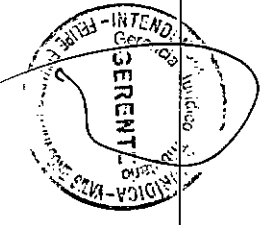
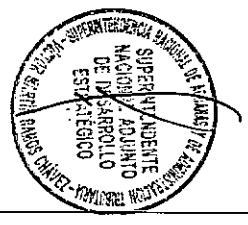
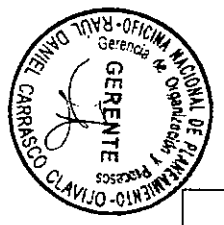
N° DE OFICINA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DISEÑO DE TRAMITACIONES (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/N)	(EN S/L)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIAMENTE POSITIVA / NEGATIVA				RECOMENDACIÓN	RECLAMO

DIRECTIVA N.º 002-98/SUNAT, PRECISAN BIENES A LOS QUE ALCANZA RENUNCIA A EXONERACION DE PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS QUE SE EFECTÚE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 7º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 821, POR LA VENTA E IMPORTACION DE LOS BIENES CONTENIDOS EN EL ANEXO I DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, ALCANZA A LOS BIENES QUE SE INCLUYAN EN DICHO ANEXO I, CON POSTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE HAGA EFECTIVA LA RENUNCIA, PUBLICADA EL 05.03.1998.	(*) VER NOTA 9 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES											
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DIRECHO DE TRAMITACIÓN (EN S/.)		AUTÓNOMO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			EN AJUI	EN S/.		POSITIV O	NEGATI VO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO
35	<p>SELECCIÓN DE NO RENOVACIÓN DEL TRIBUTO PARA LA REGIÓN SELVA</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 055-99-FF. TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ARTÍCULO 47. PENÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 47. NÚMERAL 1. PUBLICADO EL 15.04.1999 Y MODIFICATORIAS:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 29-94-FF. REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ARTÍCULO 11. NÚMERAL 5. INCISO 8.5. PUBLICADO EL 29.03.1994 Y MODIFICATORIAS:</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 22-2004/SUMAT, AMPLIANDO NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL HONORABLE TRIBUNAL PARA LA REGIÓN SELVA, ARTÍCULO 57. PUBLICADA EL 28.08.2004 Y MODIFICATORIAS:</p> <p>LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 107.º, 113.º Y 207.º</p>	<p>PRESENTAR: CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIAMENTE POR EL DEUDOR, TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>2 COPIA DE LA CONSTANCIA DE CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COBERTURA DE CONSUMO REGIONAL EMITIDA POR EL SECTOR COMPETENTE.</p> <p>SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA CONSTANCIA POR EL SECTOR</p>			GRATUITO	GRATUITO			X	TRIMESTRAL CALENDARIO	CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO FISCAL EN LA REGIÓN SELVA.	JEFE DE DIVISION DE AUDITORIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL	JEFE DE DIVISION DE AUDITORIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL	<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>RECLAMO</p> <p>APELACIÓN</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

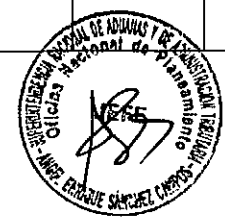
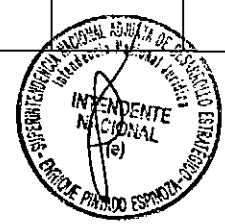
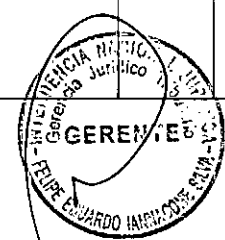
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO	
36	<p>INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL REINTEGRO TRIBUTARIO PARA LA REGIÓN SELVA</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ARTÍCULO 46°, INCISO D) Y ARTÍCULO 48° PUBLICADO EL 15.04.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 224-2004/SUNAT, NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL REINTEGRO TRIBUTARIO PARA LA REGIÓN SELVA, ARTÍCULO 1°, INCISO E) Y ARTÍCULO 2°, PUBLICADA EL 29.09.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1. TENER DOMICILIO FISCAL EN LA REGIÓN SELVA (DEPARTAMENTO DE LORETO), EL CUAL DEBE CONSTAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>2. NO TENER LA CONDICIÓN DE DOMICILIO FISCAL NO HALLADO O NO HABIDO DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.</p> <p>3. SU NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NO DEBE ENCONTRARSE CON BAJA DE INSCRIPCIÓN O SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES.</p> <p>EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL, POR EL COMERCIANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, DEBIENDO EXHIBIR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL, SEGÚN CORRESPONDA. (*)</p> <p>DICHO TRÁMITE TAMBIÉN PODRÁ SER EFECTUADO POR UNA PERSONA AUTORIZADA, LA CUAL EXHIBIRÁ ADICIONALMENTE AL DOCUMENTO ORIGINAL DEL COMERCIANTE ANTES MENCIONADO, SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL, Y PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DEL COMERCIANTE O REPRESENTANTE LEGAL, QUE LE AUTORICE EXPRESAMENTE A REALIZAR EL TRÁMITE.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X					CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO FISCAL EN LA REGIÓN SELVA:					

(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL".



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	EN SUITE	EN S/..	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

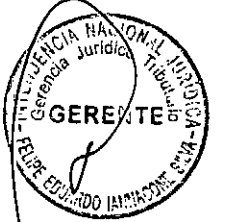
37	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF, APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 19°, INCISOS A) Y B), PUBLICADO EL 08.12.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 122-94-EF, REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO B°, INCISO B), NUMERALES 1 Y 3, PUBLICADO EL 21.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 162° Y 163°, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 020-2004/SUNAT, APRUEBAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS N.° 943, 944 Y 945, QUE MODIFICAN LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, PUBLICADA EL 18.09.2003 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>ASOCIACIONES:</p> <p>1. EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN, SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, ASÍ COMO DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, DE SER EL CASO, Y SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>2. PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>SOCIEDADES O INSTITUCIONES RELIGIOSAS:</p> <p>1. EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN, SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, ASÍ COMO DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, DE SER EL CASO, Y SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>2. PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>FUNDACIONES AFECTAS:</p> <p>1. EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, DE SER EL CASO, INSCRITAS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>2. PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>3. ADJUNTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL CONSEJO DE SUPERVIGILANCIA DE FUNDACIONES.</p> <p>PARTIDOS POLÍTICOS:</p> <p>1. EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL ACTA DE FUNDACIÓN Y DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.</p> <p>2. ACREDITAR LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>ENTIDADES E INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL (ENIEX):</p> <p>1. EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN, SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, ASÍ COMO DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, DE SER EL CASO, Y SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>2. PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL O ACREDITAR LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES E INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE</p>	<p>FORMULARIO 2119 N.° "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O COMUNICACIÓN DE AFECTACIÓN DE TRIBUTOS"</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p>	<p>EN CASO DE RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA:</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: NO TIENE PLAZO</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	-------------------------------------	--	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S/.)	ALTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>RELACIONES EXTERIORES, SEGÚN CORRESPONDA, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LA REALIZARÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS ENTIDADES SEÑALADAS (*), EXHIBIENDO A TAL EFECTO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DE SOLICITARSE LA INSCRIPCIÓN EN EL REFERIDO REGISTRO A TRAVÉS DE UN TERCERO, ADICIONALMENTE, ESTE DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, ASÍ COMO DEL FORMULARIO M.° 2119 "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O COMUNICACIÓN DE AFECTACIÓN DE TRIBUTOS", EL CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"</p>											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS								
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S./.]	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN						
							POSITIVO							NEGATIVO					
39	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES INAFECTAS AL IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF, APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 18°, INCISOS C) Y D), PUBLICADO EL 08.12.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 122-94-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 8° INCISO B) NUMERAL 1, PUBLICADO EL 21.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 162° Y 163°, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 210-2004/SUNAT, APRUEBAN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL D. LEG. N.° 943 QUE APROBÓ LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, ARTÍCULO 6°, ANEXO N.° 6, PUBLICADA EL 18.09.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 107° Y 123°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>FUNDACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES INAFECTAS AL IMPUESTO A LA RENTA FIRMADA POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (*). 2. EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, DE SER EL CASO, INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. 3. PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. 4. ADJUNTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL CONSEJO DE SUPERVIGILANCIA DE FUNDACIONES. <p>ENTIDADES DE AUXILIO MUTUO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES INAFECTAS AL IMPUESTO A LA RENTA FIRMADA POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. 2. EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN, SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, ASÍ COMO DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, DE SER EL CASO, Y SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. 3. PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. 	GRATUITO	GRATUITO				X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.	CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA.	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES (SEGÚN DIRECTORIO)	GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA (SEGÚN DIRECTORIO)	INTENDENTE REGIONAL (SEGÚN DIRECTORIO)	JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)	EN CASO DE RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA:	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES INTENDENTE LIMA INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)	TRIBUNAL FISCAL	PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES

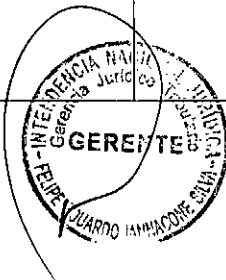
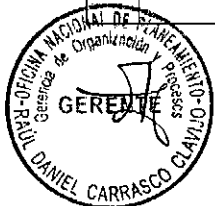
(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TÚPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTO MÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(EN SUIT)	(EN S/.)		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
40	ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES INAFECTAS AL IMPUESTO A LA RENTA FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF, APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 18°, INCISOS C) Y D), PUBLICADO EL 08.12.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS; DECRETO SUPREMO N.° 122-94-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 8°, INCISO R) NUMERAL 2, PUBLICADO EL 21.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS; DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 162° Y 163°, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS; RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 210-2004/SUNAT, APRUEBAN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL D. LEG. N.° 943 QUE APROBÓ LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, ARTÍCULO 6°, ANEXO N.° 08-09-2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS; LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 107° Y 113°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.	1. PRESENTAR UNA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES INAFECTAS DEL IMPUESTO A LA RENTA FIRMADA POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (*). 2. EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE TODOS LOS INSTRUMENTOS DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. 3. PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. 4. ADICIONALMENTE, LAS FUNDACIONES DEBERÁN ADJUNTAR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL CONSEJO DE SUPERVIGILANCIA DE FUNDACIONES.		GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES		CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTOREADOS DE SU JURISDICCIÓN.	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES (PARA EL CASO DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES) GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA (PARA EL CASO DE LOS PRINCIPALES, MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL DIRECTORIO DE LA INTENDENCIA LIMA) INTENDENTES REGIONALES (DE LOS CONTRIBUYENTES DE SU DIRECTORIO) JEFS DE OFICINAS ZONALES (DE LOS CONTRIBUYENTES DE SUS DIRECTORIOS)	EN CASO DE RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA (SEGÚN DIRECTORIO) INTENDENTE REGIONAL (SEGÚN DIRECTORIO) JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO) PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: NO TIENE PLAZO PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: NUEVE (9) MESES	TRIBUNAL FISCAL PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: DOCE (12) MESES

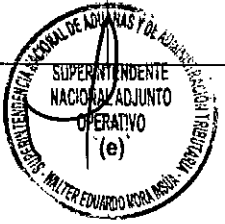
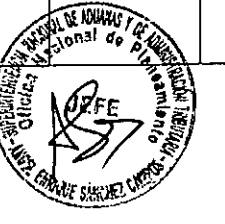
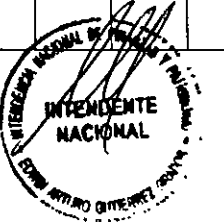
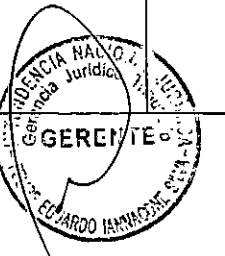
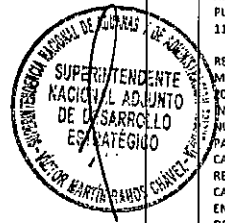
(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

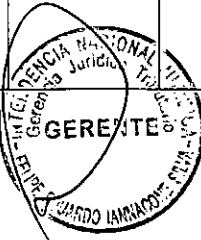
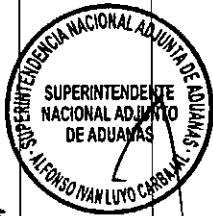
N° DE PROCED.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S/.)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

41	<p>CALIFICACIÓN COMO ENTIDAD PERCEPTORA DE DONACIONES</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF, APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTICULOS 37°, INCISO X) Y 49° INCISO B), PUBLICADO EL 08.12.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 122-94-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 21°, INCISO S), NUMERALES 1.1 Y 2.1 ACÁPITE II), PUBLICADO EL 21.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 184-2012/SUNAT, APRUEBAN DISPOSICIONES REFERIDAS A LA CALIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PERCEPTORAS DE DONACIONES, ARTÍCULO 2°, PUBLICADA EL 11.08.2012;</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 767-2008-EF/15, INCORPORAN NUEVOS REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CALIFICACIÓN A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO COMO PERCEPTORAS DE DONACIONES, ARTÍCULO 2°, PUBLICADA EL 31.12.2008;</p> <p>DECRETO SUPREMO 133-2013-EF,</p>	<p>1. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO ENTIDAD PERCEPTORA DE DONACIONES FIRMADA POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (*)</p> <p>2. COPIA LITERAL DE LA PARTIDA O FICHA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EXPEDIDA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES (3) MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.</p> <p>3. DOCUMENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, EN LA CUAL DECLARE QUE NO DISTRIBUYE DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS RENTAS GENERADAS POR LA ENTIDAD, LAS MISMAS QUE DEBEN SER DESTINADAS A SUS FINES ESPECÍFICOS.</p> <p>4. COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, TRATÁNDOSE DE ENTIDADES QUE RECÍEN INICIEN ACTIVIDADES, DEBERÁN PRESENTAR EL BALANCE INICIAL A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.</p> <p>5. DE TRATARSE DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO - ONGO, DEBERÁN ADJUNTAR COPIA DE LA OPINIÓN FAVORABLE DEL SECTOR O GOBIERNO REGIONAL PRESENTADA Y ACEPTADA ANTE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI PARA EFECTO DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO - ONGO, ASÍ COMO COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL MENCIONADO REGISTRO.</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II (PARA EL CASO DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES);</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA (PARA EL CASO DE LOS PRINCIPALES, MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL DIRECTORIO DE LA INTENDENCIA LIMA)</p> <p>JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA DE LA INTENDENCIA REGIONAL</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL (DE LOS CONTRIBUYENTES DE SUS DIRECTORIOS)</p>	<p>OPCIONAL (2)</p> <p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II (PARA EL CASO DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES);</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA (PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA)</p> <p>JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA DE LA INTENDENCIA REGIONAL</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVA</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>INTENDENTE LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
----	---	--	----------	----------	--	--	--	---	---------------------------	---	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
42	<p>RENOVACIÓN DE CALIFICACIÓN COMO ENTIDAD PERCEPTORA DE DONACIONES</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF, APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULOS 37º, INCISO X) Y 49º INCISO B), PUBLICADO EL 08.12.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 127-94-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 21º INCISO 5), NUMERALES 1.1 Y 2.1. ACÁPITE III), PUBLICADO EL 21.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 384-2012/SUNAT, APRUEBAN DISPOSICIONES REFERIDAS A LA CALIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PERCEPTORAS DE DONACIONES, ARTÍCULO 5º, PUBLICADA EL 11.08.2012;</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 767-2008-EF/15, INCORPORAN NUEVOS REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CALIFICACIÓN A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO COMO PERCEPTORAS DE DONACIONES, ARTÍCULO 5º, PUBLICADA EL 31.12.2008;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL</p>	<p>1. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CALIFICACIÓN COMO ENTIDAD PERCEPTORA DE DONACIONES FIRMADA POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) (*)</p> <p>2. COPIA DEL TESTIMONIO DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO QUE SE HUBIEREN EFECTUADO DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN COMO ENTIDAD PERCEPTORA DE DONACIONES, INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>3. COPIA LITERAL DE LA PARTIDA O FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EXPEDIDA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES (3) MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.</p> <p>4. DOCUMENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, EN LA CUAL DECLARE QUE NO DISTRIBUYE DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS RENTAS GENERADAS POR LA ENTIDAD, LAS MISMAS QUE DEBEN SER DESTINADAS A SUS FINES ESPECÍFICOS. EN CASO NO SE HAYA MODIFICADO EL ESTATUTO, EN LA DECLARACIÓN JURADA SE DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.</p> <p>5. COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.</p> <p>6. DE TRATARSE DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO - ONGD, ADJUNTAR COPIA DE LA OPINIÓN FAVORABLE DEL SECTOR O GOBIERNO REGIONAL PRESENTADA Y ACEPTADA ANTE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI PARA EFECTO DE LA RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO - ONGD, ASÍ COMO COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL MENCIONADO REGISTRO.</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	<p>TRIENTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL (DE LOS CONTRIBUYENTES DE SUS DIRECTORIOS)</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I (PARA EL CASO DE PRINCIPALES NACIONALES)</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA (PARA EL CASO DE LOS PRINCIPALES, MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL DIRECTORIO DE LA INTENDENCIA LIMA)</p> <p>JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA DE LA INTENDENCIA REGIONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>OPCIONAL) (2)</p> <p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I (PARA EL CASO DE PRINCIPALES NACIONALES)</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA (PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA)</p> <p>JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA DE LA INTENDENCIA REGIONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>INTENDENTE LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
43	<p>AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE MÉTODO DE VALUACIÓN DE INVENTARIO</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF, APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 62°, PUBLICADO EL 08.12.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 122-94-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 35°, INCISO G), PUBLICADO EL 21.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DIRECTIVA N.° 002-2000-SUNAT, PRECISAN ALCANCES DE FACULTAD OTORGADA A CONTRIBUYENTES PARA LLEVAR SISTEMA DE COSTO ESTÁNDAR, PREVISTA EN EL ART. 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, PUBLICADA EL 11.03.2000;</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 107° Y 113°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 162° Y 163°, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	1. SOLICITUD SUSTENTADA PIDIENDO AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE MÉTODO DE VALUACIÓN DE INVENTARIO, FIRMADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (*)	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA II</p> <p>EN LA INTENDENCIA LIMA: GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</p> <p>INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES, INTENDENTE LIMA, INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE (12) MESES</p>		

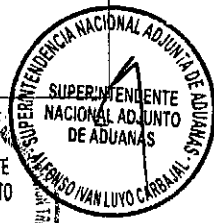
(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/..)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
44	<p>AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE PLAZO DE AMORTIZACIÓN</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF, APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULOS 37°, INCISO G) Y 44° INCISO G), PUBLICADO EL 08.12.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 122-94-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULOS 21° INCISO D) Y 25° INCISO A) NUMERAL 3, PUBLICADO EL 21.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 107° Y 113°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 162° Y 163°, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1. SOLICITUD SUSTENTADA PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE PLAZO DE AMORTIZACIÓN FIRMADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. (*)</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>EN LA INTENDENCIA LIMA: GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</p> <p>INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES, INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE (12) MESES</p>	

(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"



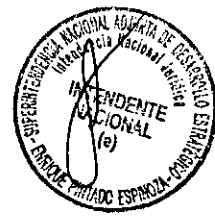
179

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	(EN S/.)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

45	<p>AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL RÉGIMEN DE DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA A EMPRESAS SIMILARES A LAS DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF, APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 63°, PUBLICADO EL 08.12.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 122-94-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 36° PENÚLTIMO PÁRRAFO, PUBLICADO EL 21.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 107° Y 113°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 162° Y 163°, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1. PRESENTAR UNA SOLICITUD SUSTENTADA, FIRMADA POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), QUE SUSTENTE SU CALIDAD DE EMPRESA SIMILAR A LA DE CONSTRUCCIÓN. (*)</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	<p>TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>MESA DE PARTES DE LAS OFICINAS ZONALES</p>	<p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I / JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA:</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / INTENDENTE DE LIMA / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: DOCE (12) MESES PARA RESOLVER LA APELACIÓN.</p>
----	---	---	----------	----------	--	--	--	---	----------------------------------	---	---	---	--

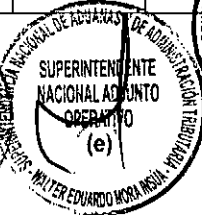
(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/..)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
46	<p>AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE MÉTODO DE DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA PARA LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN O SIMILARES QUE EJECUTEN CONTRATOS DE OBRA CUYOS RESULTADOS CORRESPONDAN A MÁS DE UN EJERCICIO GRAVABLE</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF, APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 63° PENÚLTIMO PÁRRAFO, PUBLICADO EL 08.12.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 107° Y 113°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 162° Y 163°, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1. PRESENTAR SOLICITUD SUSTENTADA FIRMADA POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, SEÑALANDO EL MÉTODO AL CUAL DESEA ACOGERSE. (*)</p>	GRATUITO	GRATUITO			X		CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS HÁBILES.	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>EN LA INTENDENCIA LIMA: GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</p> <p>INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES INTENDENTE LIMA INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO INTERPONER RECURSO: VENCIDO LOS 45 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 9 MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>PLAZO INTERPONER RECURSO: VENCIDO LOS 9 MESES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 18 MESES</p>	

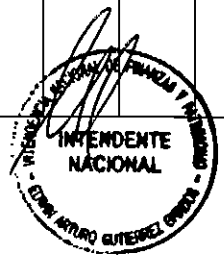
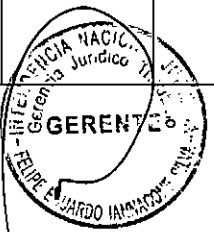
(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE DADEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S/-]	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

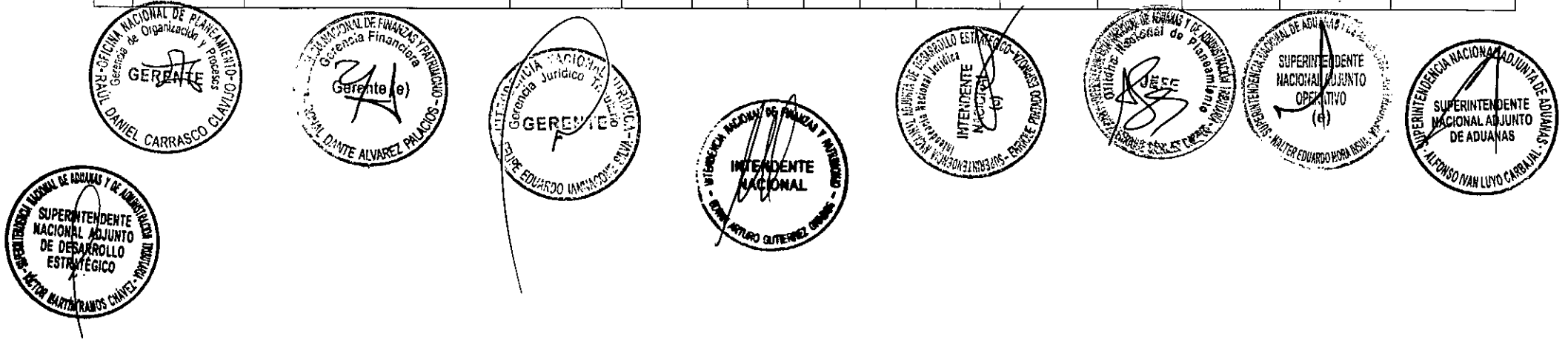
47	<p>AUTORIZACIÓN PARA QUE UNO O CADA UNO DE LOS INTEGRANTES O PARTES CONTRATANTES, SEGÚN CORRESPONDA, PUEDA CONTABILIZAR SUS OPERACIONES O LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES IRREGULARES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 423° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EXCEPTO AQUELLAS QUE ADQUIERAN TAL CONDICIÓN POR INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 5 Y 6 DE DICHO ARTÍCULO; LAS COMUNIDADES DE BIENES; Y, LOS JOINT VENTURES, CONSORCIOS Y DEMÁS CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CUYO PLAZO SEA MAYOR O IGUAL DE TRES AÑOS.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF, APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 65°, PUBLICADO EL 08.12.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 162° Y 163°, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</p>	<p>PRESENTAR:</p> <p>1. SOLICITUD FIRMADA POR EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (*), PARA QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES O PARTES CONTRATANTES CONTABILICE SUS OPERACIONES O UNO DE ELLOS LLEVE LA CONTABILIDAD, SUSTENTANDO LA RAZÓN POR LA CUAL LA CONTABILIDAD NO SE PUEDE LLEVAR EN FORMA INDEPENDIENTE.</p>	GRATUITO	GRATUITO		X		15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA SEDE DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA SECCIONES DE CENTROS DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTES</p> <p>DEMÁS CONTRIBUYENTES DIVISIÓN O SECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>EN INTENDENCIA LIMA: GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTE</p> <p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>15 (QUINCE) DÍAS PARA PRESENTAR EL RECURSO</p> <p>12 MESES PARA RESOLVER EL RECURSO</p>
----	--	--	----------	----------	--	---	--	--------------------------	---	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %/UT)	(EN S/.)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

GENERAL, ARTICULOS 107* Y 113*, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.	(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"																		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

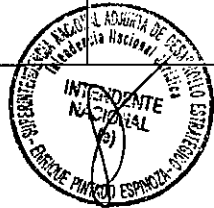
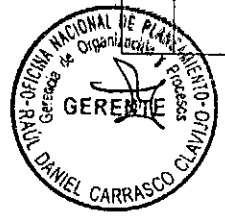


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBIACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AJUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

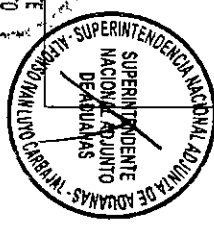
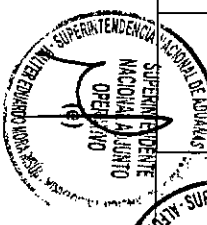
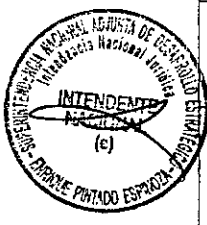
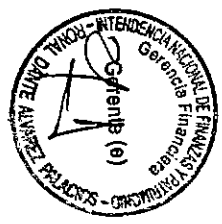
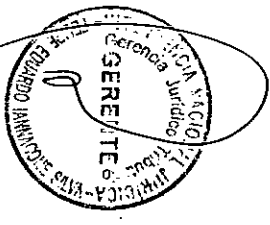
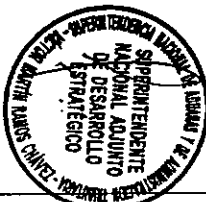
48	<p>EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE LA RECUPERACIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO, TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES NO DOMICILIADOS</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF, APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 76°, INCISO G) Y ARTÍCULO 76°-A, PUBLICADO EL 08.12.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 122-1994-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 57°, INCISO A), PUBLICADO EL 21.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 107° Y 113°, PUBLICADO EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1. SOLICITUD PIDIENDO LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE LA RECUPERACIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO, FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE NO DOMICILIADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (*)</p> <p>2. PRESENTAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA QUE PERMITA ACREDITAR EL COSTO COMPUTABLE DE LOS BIENES O DERECHOS QUE SE ENAJENEN O SE FUERAN A ENAJENAR, POR LOS CUALES SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 20° Y 21° DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL ARTÍCULO 11° DEL REGLAMENTO.</p>	GRATUITO	GRATUITO		X			TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES, INTENDENCIA LIMA, INTENDENCIAS REGIONALES, OFICINAS ZONALES	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL Y OFICINAS ZONALES.</p>			<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR APELACIÓN: 15 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER APELACIÓN: 12 MESES</p>
----	--	---	----------	----------	--	---	--	--	---------------------------	--	--	--	--	---

(**)VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/ UBICACIÓN	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN (*)		AUTORIDAD		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCESO (MES Y AÑO)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(EN SUJ)	(EN S.)	TIPO	TIPO				RECURSOS	RECLAMO

30/04/2013.	LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 107º Y 113º, PUBLICADA EL 11/04/2001 Y MODIFICATIVAS.	49.1. SUSPENSIÓN V/O MODIFICACIÓN DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA A PARTIR DE LOS PAGOS A CUENTA DE MAYO V/O AGOSTO HASTA DICIEMBRE, SEGÚN LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ARTÍCULO 87º, ACUMULOS II) Y III). PRESERVAR LA DECLARACIÓN JURADA QUE CONTRIBUYA EL ESTADO DE GRACIA DEPENDIENDO A 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO DE GRACIA DEPENDIENDO A 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO VIRTUAL N.º ESP. MODIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O PRESENTAR PARA EL EJERCICIO DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA. PARA CUAL, LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CONTAR CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL. NOTA: * PARA LA MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN A PARTIR DEL PAGO A CUENTA DE MAYO LE DEBE CORRESPONDER APLICAR EL INCISO B) DEL ART. 87º DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. * LOS CONTRIBUYENTES COMPRENDIDOS EN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 84º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, NO DEBEN TENER DEUDA PENDIENTE POR LOS PAGOS A CUENTA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL DEL EJERCICIO, DE CORRESPONDIER. * PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO ANTERIOR, DE HABER ESTADO OBLIGADO. (*) VER NOTA 9 DEL ANEXO NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL.										
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



6.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN KUIT)	(EN S./.)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
50	<p>AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR PLAZO DE REPOSICIÓN DE ACTIVO</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA D.S. N° 179-2004-EF, ART. 3°, INCISO B), PUBLICADO EL 08 12.2004.</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, O. S. N.° 122-1994-EF, ART. 1°, INCISO F) (PUBLICADO EL 21.09.1994) Y MODIFICATORIAS;</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ART. 107°, 113° (PUBLICADA EL 11 04.2001).</p>	<p>1) SOLICITUD FIRMADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN LA FICHA DE EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) INDICANDO LOS FUNDAMENTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>2) INDICAR LOS FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD Y LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE SE ADJUNTAN.</p> <p>3) COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA SOLICITUD.</p>	GRATUITO	GRATUITO				X		<p>TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>EN LA INTENDENCIA LIMA: GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES Y GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</p> <p>INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>EN LA INTENDENCIA LIMA: GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES Y GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</p> <p>INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>EL TÉRMINO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO ES DE QUINCE (15) DÍAS PERENTORIOS, Y DEBERÁ RESOLVERSE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS.</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>INTENDENTE LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>EL TÉRMINO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO ES DE QUINCE (15) DÍAS PERENTORIOS, Y DEBERÁ RESOLVERSE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS.</p>

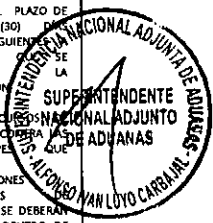
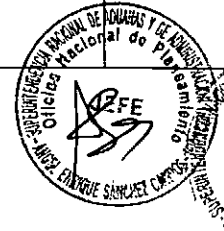
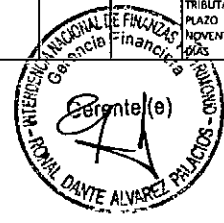
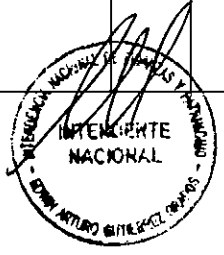
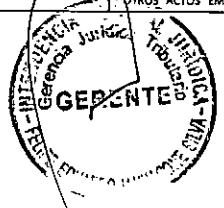


37

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / UBICACIÓN	(EN SUITE)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

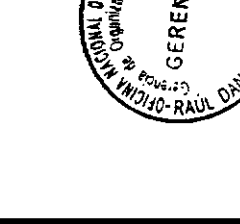
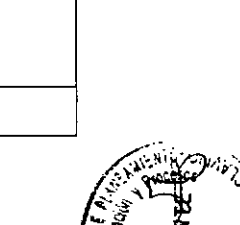
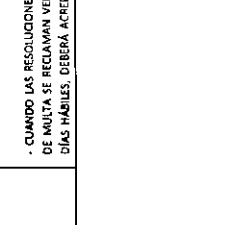
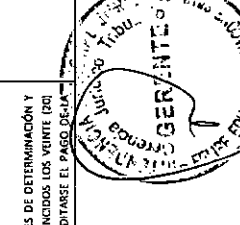
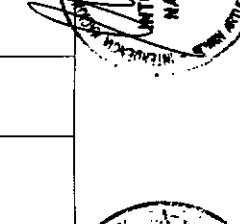
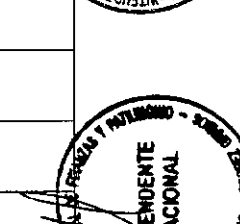
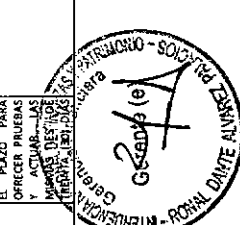
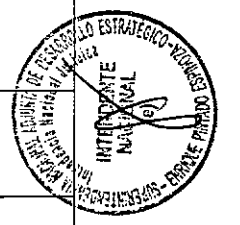
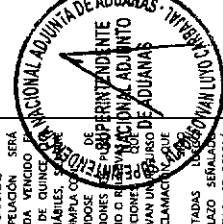
51	<p>RECLAMACIÓN (INCLUYE TRÁMITE DE ALZADA DE APELACIÓN AL TRIBUNAL FISCAL)</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 119º NUMERAL 3, INCISO A, ARTÍCULOS 125º, 132º AL 137º Y 139º AL 142º, 144º, 146º, 151º, 152º Y 163º, PUBLICADO EL 22.06.2013</p> <p>LEY N.º 27334, LEY QUE AMPLIA LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADA EL 30.07.2000</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 039-2001-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 27334 Y ESTABLECEN LOS ALCANCES, PERÍODOS Y OTROS ASPECTOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES A SALUD Y ONP, PUBLICADO EL 13.03.2001</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 083-99/SUNAT, APRUEBAN FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SUMARIA QUE DEBERÁN ADJUNTAR DEUDORES TRIBUTARIOS A LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN O APELACIÓN QUE PRESENTEN, PUBLICADA EL 24.07.99 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p>	<p>1) ESCRITO FUNDAMENTADO, FIRMADO POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES O CON PODER VIGENTE Y SUFICIENTE PARA INTERPONER LA RECLAMACIÓN. - ABOGADO INDICANDO SU NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE REGISTRO HÁBIL. <p>LA PERSONA QUE ACTÚE EN NOMBRE DEL DEUDOR TRIBUTARIO, DEBERÁ ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DEUDOR TRIBUTARIO, DE SER EL CASO, POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</p> <p>2) ADJUNTAR HOJA DE INFORMACIÓN SUMARIA (FORMULARIO 6000) Y ANEXO (FORMULARIO 6001) DE CORRESPONDER, EN LOS QUE CONSTARÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL NÚMERO DE LA ORDEN DE PAGO O RESOLUCIÓN RECLAMADA. - EL NÚMERO DE ORDEN DEL FORMULARIO O EL NÚMERO DE RECEPCIÓN ASIGNADO POR LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL A LA SOLICITUD NO CONTENCIOSA. EN EL CASO DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA DE UNA SOLICITUD NO CONTENCIOSA VINCULADA A LA DETERMINACIÓN. - EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN RECLAMADA EN EL CASO DE RECLAMO CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN. - EL MONTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA RECLAMADA. <p>3) PLAZO PARA INTERPONER RECLAMACIÓN:</p> <p>LAS RECLAMACIONES CONTRA RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN, RESOLUCIONES DE MULTA, RESOLUCIONES QUE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN, RESOLUCIONES QUE DETERMINAN LA PÉRDIDA DEL FRACCIONAMIENTO GENERAL O PARTICULAR Y LOS ACTOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA SE PRESENTARÁN DENTRO DEL TÉRMINO IMPROPRIOGABLE DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA, DE NO INTERPONERSE LAS RECLAMACIONES CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE DETERMINAN LA PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO GENERAL O PARTICULAR Y CONTRA LOS ACTOS VINCULADOS CON LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO, DICHAS RESOLUCIONES Y ACTOS QUEDARÁN FIRMES.</p> <p>SOLO PODRÁN RECLAMARSE CONJUNTAMENTE LAS RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN, LAS RESOLUCIONES DE MULTA O LAS ÓRDENES DE PAGO U OTROS ACTOS EMITIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN</p>	<p>HOJA DE INFORMACIÓN SUMARIA Y ANEXOS (6000 Y 6001)</p> <p>HTTP://WWW.SUNAT.GOB.PE/ORIENTACION/FORMULARIOS/IMPUGNATORIOS/6000.PDF</p> <p>HTTP://WWW.SUNAT.GOB.PE/ORIENTACION/FORMULARIOS/IMPUGNATORIOS/6001.PDF</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>NUEVE (9) MESES SIN EMBARGO. TRATÁNDOSE DE LA RECLAMACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EL PLAZO ES DE DOCE (12) MESES. TRATÁNDOSE DE LA RECLAMACIÓN CONTRA LA DENEGATORIA TÁCTA DE LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR DE LOS EXPORTADORES Y PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO, EL PLAZO ES DE DOS (2) MESES EN EL CASO DE RECLAMACIONES DE RESOLUCIONES QUE ESTABLEZCAN SANCIONES DE COMISO DE BIENES, INTERNAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS Y CIERRE TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTO S U OFICINA DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES QUE LAS SUSTITUYAN EL PLAZO ES DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES. EN EL CASO DE RECLAMACIONES CONTRA ÓRDENES DE PAGO ADMITIDAS A TRÁMITE EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 119º DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, EL PLAZO ES DE NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES.</p>	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA LIMA: PRINCIPALES CONTRIBUYENTES, EN LAS OFICINAS QUE LE CORRESPONDAN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN LA PROVINCIA DE LIMA Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN LA PROVINCIA DE LIMA Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS OFICINAS QUE LES CORRESPONDA O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE SE IMPLEMENTEN</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>INTENDENTE LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL Y</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>NOTA: TRATÁNDOSE DE RECLAMACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLEZCAN SANCIONES DE COMISO DE BIENES, INTERNAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS Y CIERRE TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTO U OFICINA DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES, LAS RESOLUCIONES QUE SUSTITUYAN LAS SANCIONES ANTERIORES; SERÁ LA DEPENDENCIA DE LA JURISDICCIÓN O DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA EN LA QUE SE DETECTÓ LA INFRACCIÓN DONDE SE PRESENTE Y LA QUE RESUELVA EL REFERIDO RECLAMO.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ LA NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE RESUELVAN LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN</p> <p>EXCEPCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOS RECURSOS DE APELACIÓN SE DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ LA NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE RESUELVAN RECLAMACIONES CONTRA AQUELLAS QUE ESTABLEZCAN LAS SIGUIENTES SANCIONES: <ul style="list-style-type: none"> - COMISO DE BIENES; - INTERNAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS; - CIERRE TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTO U OFICINA DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES, - RESOLUCIONES QUE SUSTITUYAN LAS SANCIONES ANTERIORES; - LOS RECURSOS DE APELACIÓN EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DE APLICAR NORMAS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS SE DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) HÁBILES SIGUIENTES AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ LA NOTIFICACIÓN - LOS RECURSOS DE APELACIÓN QUE RESUELVAN INTERVENCIÓN EXCLUYENTES SE DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA
----	---	---	---	----------	----------	--	--	---	---	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / JURISDICCIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN S./.)	CALIFICACIÓN		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	RECLAMO	APELACIÓN
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		(EN S./.)	POSITIVO O NEGATIVO						

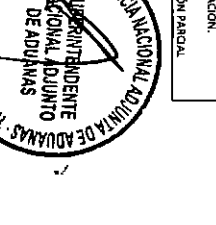
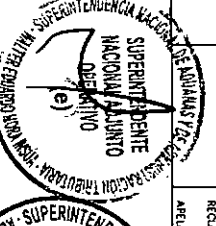
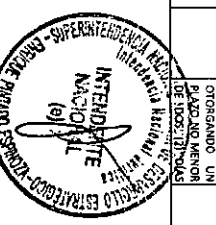
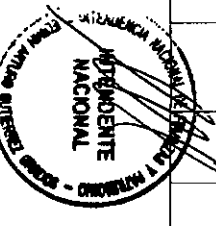
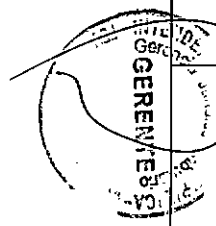
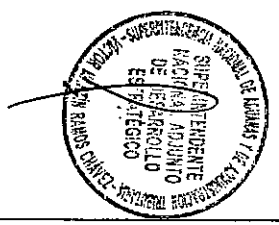
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 157-2004/SUNAT, REGLAMENTO DE LA SANCIÓN DE COMISO EN EL ARTÍCULO 184° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 15°, PUBLICADA EL 27.06.2004	TRIBUTARIA QUE TUVIERAN RELACIÓN DIRECTA CON LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA, SIEMPRE QUE ESTAS TENGAN VINCULACIÓN ENTRE SÍ. LAS RECLAMACIONES CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLEZCAN SANCCIONES DE COMISO Y CIERRE TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTO U OFICINA DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES QUE LA SUSTITUYAN, SE PRESENTARÁN EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ LA RESOLUCIÓN RECLAMADA, DE NO INTERPONERSE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN EN EL PLAZO ANTES MENCIONADO, ESTAS QUEDARÁN FIRMES.	41) ACREDITAR EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN LOS SIGUIENTES CASOS, INDICANDO EN EL ESCRITO DE RECLAMACIÓN EL NÚMERO DE FORMULARIO, O CONTRANCIA DE PAGO Y FECHA DE LA MISMA, O, DE SER EL CASO, PRESENTANDO LA CARTA FINANZA BANCARIA O FINANCIERA:	TRATÁNDOSE DE RECLAMACIONES QUE SEAN DECLARADAS FUNDADAS O DE CUESTIONES DE PURO DERECHO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ RESOLVER LAS MISMAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PROBATORIO. EN EL CASO QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NO DECIDA EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EL INTERESADO PODRÁ CONSIDERAR DESESTIMADA LA RECLAMACIÓN PIDIENDO INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN O ESPERAR EL PRONUNCIAMIENTO O EXPRESO DE LA ADMINISTRACIÓN MEDIOS PROBATORIOS ÚNICOS. MEDIOS PROBATORIOS QUE PUEDEN ACTUARSE SON LOS DOCUMENTOS, LA PERICIA Y LA INSPECCIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE RESOLVER. LOS CUALES SERÁN VALORADOS POR DICHO ÓRGANO, CONJUNTAMENTE CON LAS MANIFESTACIONES OBTENIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	EL PLAZO PARA OFRECER PRUEBAS COMENZARÁ A CONTARSE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECLAMADA.	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 157-2004/SUNAT, REGLAMENTO DE LA SANCIÓN DE COMISO EN EL ARTÍCULO 184° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 15°, PUBLICADA EL 27.06.2004	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 157-2004/SUNAT, REGLAMENTO DE LA SANCIÓN DE COMISO EN EL ARTÍCULO 184° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 15°, PUBLICADA EL 27.06.2004	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 157-2004/SUNAT, REGLAMENTO DE LA SANCIÓN DE COMISO EN EL ARTÍCULO 184° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 15°, PUBLICADA EL 27.06.2004	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 157-2004/SUNAT, REGLAMENTO DE LA SANCIÓN DE COMISO EN EL ARTÍCULO 184° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 15°, PUBLICADA EL 27.06.2004	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 157-2004/SUNAT, REGLAMENTO DE LA SANCIÓN DE COMISO EN EL ARTÍCULO 184° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 15°, PUBLICADA EL 27.06.2004	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 157-2004/SUNAT, REGLAMENTO DE LA SANCIÓN DE COMISO EN EL ARTÍCULO 184° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 15°, PUBLICADA EL 27.06.2004	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 157-2004/SUNAT, REGLAMENTO DE LA SANCIÓN DE COMISO EN EL ARTÍCULO 184° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 15°, PUBLICADA EL 27.06.2004
---	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN SU/1)		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCESO (MOMENTO)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN		PREVIA	NEGATI VO	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO				APELACIÓN					

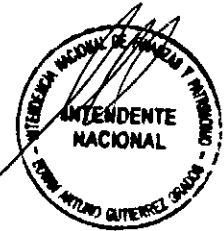
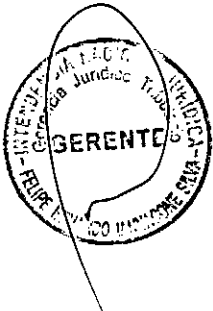
	<p>ACTUALIZADA HASTA LA FECHA DE PAGO, O PRESERVA CARTA FINANCIERA O FINANCIERA POR EL MONTO DE LA DEUDA ACTUALIZADA HASTA POR NUEVE (9) MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN, CON UNA VIGENCIA DE NUEVE (9) MESES DEBIENDO RENOVARSE POR PERIODOS SIMILARES DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALE LA ADMINISTRACIÓN, TRATÁNDOSE DE LA RECLAMACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EL PLAZO DE NUEVE (9) MESES VARIARÁ A DOCE (12) MESES.</p> <p>EN CASO LA ADMINISTRACIÓN DECLARE INUNDADA O FUNDADA EN PARTE LA RECLAMACIÓN Y EL DEUDOR TRIBUTARIO APETE DIGNA RESOLUCIÓN, ESTE DEBERÁ MANTENER LA VIGENCIA DE LA CARTA FINANCIERA DURANTE LA ETAPA DE APÉLACION POR EL MONTO DE LA DEUDA ACTUALIZADA, Y POR LOS PLAZOS Y PERIODOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.</p> <p>LA CARTA FINANCIERA SERÁ EJECUTADA SI EL TRIBUNAL FISCAL, CONFIRMA O REVOCA EN PARTE LA RESOLUCIÓN APÉLACION, O SI ESTA NO FUERE SIDO RENOVADA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SEÑALADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.</p> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NOTIFICARÁ AL RECLAMANTE PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINQUE (5) DÍAS HÁBILES, SUSPONE LOS REQUISITOS PARA LA ADMISION A TRAMITE DEL RECURSO.</p> <p>CUANDO SE TRATE DE RECLAMOS CONTRA RESOLUCIONES QUE ESTABLEZCAN SANCIONES DE COMISO DE BIENES, INTERVENIMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS Y CIBRE, TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTO U ORIGINAL DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES, ASÍ COMO LAS QUE LAS SUSTITUYAN, EL TÉRMINO PARA SUSCRIBIR DICHAS OMSIONES SERÁ DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.</p> <p>VENCIDOS LOS TÉRMINOS CITADOS SIN LA SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE, SE DECLARARÁ INADMISIBLE LA RECLAMACION.</p>																
	<p>EN CASO DE RESOLUCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRANSFERENCIA, EL PLAZO PARA OBTENER LA ACTUACION DE LAS PRUEBAS SERÁ DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.</p> <p>EN CASO DE RESOLUCIONES QUE ESTABLEZCAN SANCIONES DE BIENES, INTERVENIMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS Y CIBRE TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTO O ORIGINAL DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES QUE SUSTITUYAN EL PLAZO PARA OBTENER LAS PRUEBAS SERÁ DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.</p> <p>LA PRESENTACION DE MEDIOS PROBATORIOS, EL REQUERIMIENTO SERÁ FORMULADO POR ESCRITO, OTORGANDO UN PLAZO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.</p> <p>LA PRESENTACION DE MEDIOS PROBATORIOS, EL REQUERIMIENTO SERÁ FORMULADO POR ESCRITO, OTORGANDO UN PLAZO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.</p>																
	<p>ACTUALIZADA HASTA LA FECHA DE PAGO, O INDICANDO EN EL ESCRITO DE APÉLACION EL NÚMERO DE LA BOLETA O CONSTANCIA DE PAGO Y LA FECHA DEL MISMO, O SE PRESERVA CARTA FINANCIERA O FINANCIERA POR EL MONTO DE LA DEUDA ACTUALIZADA HASTA POR DOCE (12) MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA INTERPOSICION DE LA APÉLACION, SEGUN COMPRENDA LA OBTENERSE POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES Y RENOVARSE POR PERIODOS SIMILARES, DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALE LA ADMINISTRACION.</p> <p>LOS PLAZOS SEÑALADOS EN DOCE (12) MESES VARIARÁN A DIECIOCHO (18) MESES TRATÁNDOSE DE LA APÉLACION DE RESOLUCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACION DE NORMAS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.</p> <p>PRESENTADA LA APÉLACION DENTRO DEL PLAZO DE OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBIÓ LA ACTUACION, SE CONSIDERARÁ CERTIFICADA.</p> <p>DE RESOLUCION FICTA QUE DESESTIMA LA RECLAMACION, INDICAR EN EL ESCRITO DE APÉLACION EL NÚMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE INTERPUSO LA RECLAMACION Y EL NÚMERO EXPRIMENTE RECLAMACION.</p> <p>APÉLACION PARAL.</p>																



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

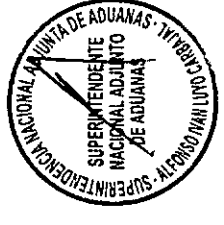
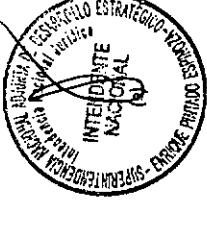
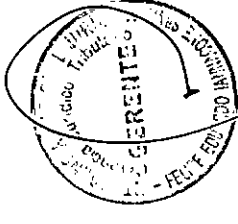
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

52	<p>INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 23° Y 120°, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 113°, PUBLICADA EL 13.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 216-2004/SUNAT, REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA DE LA SUNAT, ARTÍCULOS 15° Y 25°, PUBLICADA EL 25.09.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 768, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ARTÍCULO 245°, PUBLICADO EL 24.03.1992 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1. ESCRITO FUNDAMENTADO, SEÑALANDO EL NOMBRE Y DOMICILIO REAL FIRMADO POR EL TERCERISTA O POR SU APODERADO O SU REPRESENTANTE LEGAL DE SER EL CASO (*).</p> <p>2. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA: DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA CERTA, DOCUMENTO PÚBLICO U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE FENACIENEMENTE LA PROPIEDAD DEL BIEN ANTES DE HABERSE TRABADO LA MEDIDA CAUTELAR (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR EL AUXILIAR JURISDICCIONAL RESPECTIVO, TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL PODER JUDICIAL, O LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT).</p> <p>NOTA:</p> <p>LA INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD PODRÁ INTERPONERSE EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO HASTA ANTES DEL INICIO DEL REMATE DE LOS BIENES.</p> <p>(* VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"</p>		GRATUITO	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, VENCIDO EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS DE NOTIFICADO EL ESCRITO AL DEUDOR	MESA DE PARTES DE LA JURISDICCIÓN DEL TERCERISTA O EJECUTADO	EJECUTOR COACTIVO DE LA JURISDICCIÓN A LA QUE PERTENECE EL EJECUTADO, O DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A MEDIDA CAUTELAR PREVIA		NO APLICA	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL EJECUTOR COACTIVO</p> <p>LA APELACIÓN SERÁ PRESENTADA ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SERÁ ELEVADA AL TRIBUNAL FISCAL EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA APELACIÓN, SIEMPRE QUE ESTA HAYA SIDO PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO DE LOS ACTUADOS AL TRIBUNAL.</p>
----	---	---	--	----------	----------	--	--	---	--	--	---	--	-----------	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

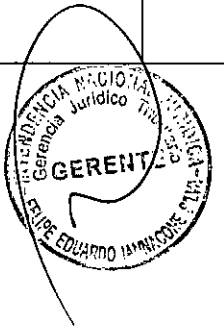
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DIRECHO DE TRAMITACIÓN (*) (EN S/.)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN			GRATUITO	GRATUITO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO
53	<p>IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL ABANDONO DE BIENES COMISADOS</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EE QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 23°, 163° Y 184°, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y MODIFICATORIAS LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 133°, 208°, 209°, 210° Y 211°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y MODIFICATORIAS. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 154-2004/SUNAT, REGLAMENTO DE LA SANCIÓN DE COMISO DE BIENES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 184° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 16, PUBLICADA EL 27.06.2004 Y NORMA MODIFICATORIA.</p>	<p>DE PRESENTAR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, EN SU CASO, EL INFRACTOR O EL PROPIETARIO NO INFRACTOR, REPRESENTANTE LEGAL, O APODERADO DEBIDAMENTE ACREDITADO (*), EL MISMO QUE DEBERÁ CONTAR TAMBIÉN CON FIRMA DE ABOGADO INDICÁNDOSE SU NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO.</p> <p>I. ADJUNTAR NUEVA PRUEBA</p> <p>DE PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN, ESCRITO FUNDAMENTADO Y FIRMADO POR EL INFRACTOR O EL PROPIETARIO NO INFRACTOR, REPRESENTANTE LEGAL, O APODERADO DEBIDAMENTE ACREDITADO (*), EL MISMO QUE DEBERÁ CONTAR TAMBIÉN CON FIRMA DE ABOGADO INDICÁNDOSE SU NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO</p> <p>(*): VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>X</p>	<p>TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.</p>	<p>DE CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA, CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE DEPENDENCIAS REGIONALES Y ZONALES, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	<p>GERENTE DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA INFORMALIDAD DE INTERVENCIÓN DE LIMA, JEFE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE LA INTERVENCIÓN REGIONAL, JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p>	<p>RECLAMO</p>	<p>APELACIÓN</p>	



29

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

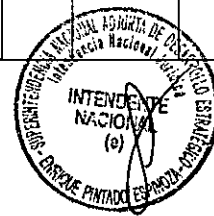
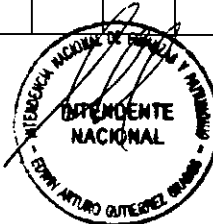
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
54	<p>IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL ABANDONO DE VEHÍCULOS (SUJETOS A INTERNAMIENTO TEMPORAL)</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>DECRETO SUPLENTO N° 133-2013-EE, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 23°, 163° Y 182°, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 113°, 208°, 209°, 210° Y 211°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA N° 0358-2004/SUNAT, REGLAMENTO DE LA EJECUCIÓN DE INTERNAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 182° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 15°, NUMERAL 15.4, PUBLICADA EL 27.06.2004.</p>	<p>DE PRESENTARSE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:</p> <p>A. ESCRITO FUNDAMENTADO Y FIRMADO POR EL INFRACTOR O EL PROPIETARIO NO INFRACTOR, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBIDAMENTE ACREDITADO (*), EL MISMO QUE DEBERÁ CONTAR TAMBIÉN CON FIRMA DE ABOGADO INDICÁNDOSE SU NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO.</p> <p>B. ADJUNTAR NUEVA PRUEBA.</p> <p>DE PRESENTARSE RECURSO DE APELACIÓN:</p> <p>A. ESCRITO FUNDAMENTADO Y FIRMADO POR EL INFRACTOR O EL PROPIETARIO NO INFRACTOR, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBIDAMENTE ACREDITADO (*), EL MISMO QUE DEBERÁ CONTAR TAMBIÉN CON FIRMA DE ABOGADO INDICÁNDOSE SU NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO.</p> <p>(*): VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.	CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA LIMA. CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DEPENDENCIAS DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES, SEGÚN CORRESPONDA.	GÉRENTE DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA INFORMALIDAD DE LA INTENDENCIA LIMA. JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL. JEFE DE OFICINA ZONAL.			<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO</p> <p>INTENDENTE LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

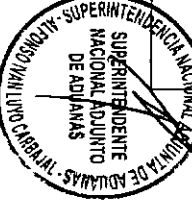
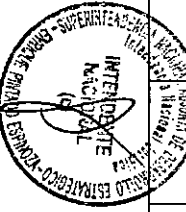
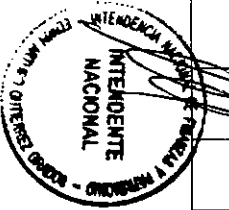
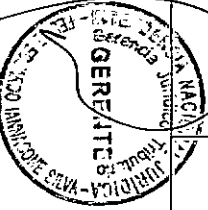
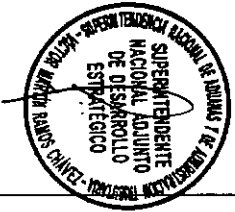
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NÚM)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

55	<p>APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA ARTÍCULO 36° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO SUPREMO N° 138-2013-EE, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 36° Y QUINCUAGÉSIMO SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 199-2004/SUNAT, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA, EL 28.08.2004 Y MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N° 27344, LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 8°, PUBLICADA EL 07.09.2000 Y NORMA MODIFICATORIA</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 914, SISTEMA ESPECIAL DE ACTUALIZACIÓN Y PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS AL 30.08.2000, ARTÍCULO 10°, NUMERAL 10.4, PUBLICADO EL 10.04.2001.</p> <p>LEY N° 27681, LEY DE REACTIVACIÓN A TRAVÉS DEL</p>	<p>1) REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO</p> <p>1.1 AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD</p> <p>1.1.1 HABER PRESENTADO TODAS LAS DECLARACIONES QUE CORRESPONDAN A LA DEUDA TRIBUTARIA POR LA QUE SE SOLICITA APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO, ESTE REQUISITO NO ES DE APLICACIÓN CUANDO NO EXISTA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA.</p> <p>CUANDO LA DEUDA TRIBUTARIA HUBIERA SIDO DETERMINADA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SE ENCUENTRE CONTENIDA EN UNA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHA DEUDA. TRATÁNDOSE DE DEUDA TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO, IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA O TRIBUTOS DEROGADOS, PARA EFECTOS DEL ACOGIMIENTO AL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO SE ENTENDERÁN PRESENTADAS LAS DECLARACIONES CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.</p> <p>1.1.2 HABER CANCELADO LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS VENCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO DEL REFT, SEAP O RESIT, ASÍ COMO LAS ÓRDENES DE PAGO QUE SE HUBIERAN EMITIDO POR ÉSTAS, EN CASO EL DEUDOR TRIBUTARIO ACUMULE DOS (2) O MÁS CUOTAS VENCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO DEL REFT O DEL SEAP, O TRES (3) O MÁS CUOTAS VENCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO DEL RESIT; Y HABER CANCELADO LA ORDEN DE PAGO NOTIFICADA POR EL SALDO DE LOS MENCIONADOS BENEFICIOS.</p> <p>ESTE REQUISITO NO SE EXIGIRÁ EN CASO QUE LAS DEUDAS ANTES INDICADAS SE INCLUYAN EN LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO.</p> <p>1.1.3 NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES.</p> <p>1.1.4 NO ENCONTRARSE EN PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI HABER SUSCRITO UN CONVENIO DE LIQUIDACIÓN O HABER SIDO NOTIFICADO CON UNA RESOLUCIÓN DISPONIENDO SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, EN MÉRITO A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL.</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NÚMERALES 1.1.3 Y 1.1.4 TAMBIÉN SERÁ EXIGIDO A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>1.2 HABER FORMALIZADO TODAS LAS GARANTÍAS OFRECIDAS CUANDO CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO VI DEL REGLAMENTO DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO.</p> <p>EN CASO EL DEUDOR NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS SE DENEGARÁ LA SOLICITUD.</p> <p>2) DE LA SOLICITUD, POR DEUDA TRIBUTARIA DISTINTA A LA REGALÍA MINERA O AL GRAVAMEN ESPECIAL A LA</p>	<p>PDT FRACC. 36° C.T. - FORMULARIO VIRTUAL N.° 687</p> <p>HTTP://WWW2.SUNAT.GOB.PE/PDT/PDT-DO-WN/INDEPENDIENTES/INDEPENDIENTES.HTM#687</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	SUNAT VIRTUAL	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES:</p> <p>A) GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES SIN GARANTÍAS</p> <p>B) INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES CON GARANTÍAS</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>JEFE DE DIVISIÓN DE LA DEUDA Y COBRANZA DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES CON GARANTÍAS</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>JEFE DE DIVISIÓN DE LA DEUDA Y COBRANZA DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.</p>	NO APLICA	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>INTENDENTE LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.</p>
----	---	---	--	----------	----------	--	--	---	---------------------------	---------------	--	---	-----------	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Código	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DURACIÓN DE TRÁMITE (EN DÍAS)		AUTOMATIZACIÓN	EVALUACIÓN PREVIA	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				TRÁMITE	RESOLUCIÓN							RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
	SINCRONAMIENTO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS (RESOL. 74, NUMERAL PUNTADEA 893 2002.	MINERÍA: 2.1 REPORTE DE RECALIFICACIÓN (OPCIONAL): SE PODRÁ OBTENER: A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL, INGRESANDO A SUNAT OPERACIONES EN LINEA, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL. EN LOS SIGUIENTES LUGARES: o LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES, EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES. o LOS CONTRIBUYENTES A CARGO DE LA INTENDENCIA UMA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: o PRINCIPALES CONTRIBUYENTES EN LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE RECEPCIONES SUS DECLARACIONES ASO O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABITUADOS POR LA SUNAT EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. o PARA OTROS CONTRIBUYENTES, EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABITUADOS POR LA SUNAT EN LA PROVINCIA DE UMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. o LOS CONTRIBUYENTES A CARGO DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y ORGANIZACIONALES EN LA DEPENDENCIA DE LA SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABITUADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS. 2.2 ARCHIVO PERSONALIZADO: LA OBTENCIÓN DEL ARCHIVO PERSONALIZADO ES OBLIGATORIA PARA EFECTOS DEL LÍMITE DEL PPT FRACC. 36 CT. - FORMULARIO VIRTUAL N.º 687. SE OBTIENE: A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL, INGRESANDO A SUNAT OPERACIONES EN LINEA, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL. EN LOS SIGUIENTES LUGARES: o LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES, EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES. o LOS CONTRIBUYENTES A CARGO DE LA INTENDENCIA UMA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: o LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES EN LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE RECEPCIONES SUS DECLARACIONES PAGO O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABITUADOS POR LA SUNAT EN LA PROVINCIA DE UMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. o PARA OTROS CONTRIBUYENTES, EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABITUADOS POR LA SUNAT EN LA PROVINCIA DE UMA Y LA PROVINCIA													

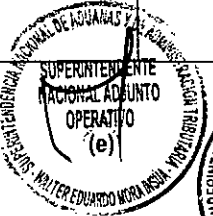
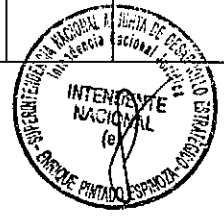
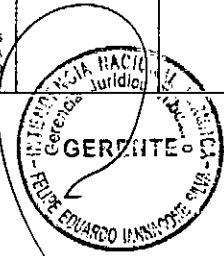


5/11

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							PREVIA							POSITIVO O NEGATIVO

		<p>CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.</p> <ul style="list-style-type: none"> o LOS CONTRIBUYENTES A CARGO DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES, EN LA DEPENDENCIA DE LA SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS. <p>A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ARCHIVO PERSONALIZADO ES REQUERIDO POR EL SOLICITANTE, ESTE CUENTA CON UN PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO PARA PRESENTAR SU SOLICITUD. EN CASO DE NO HACERLO, DEBERÁ EFECTUAR NUEVAMENTE EL PEDIDO DEL ARCHIVO PERSONALIZADO.</p> <p>SI EL PLAZO VENCIERA EN DÍA INHÁBIL PARA LA ADMINISTRACIÓN, LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT INDICADAS, PODRÁ EFECTUARSE HASTA EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.</p> <p>2.3 PEDIDO PARA ACCEDER AL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO</p> <p>2.3.1 PARA ACCEDER AL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO SE DEBE PRESENTAR EL PDT FRACC. 36 - FORMULARIO VIRTUAL N.º 687. DICHA PRESENTACIÓN SE REALIZA:</p> <p>A. A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL, INGRESANDO A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA, MEDIANTE EL CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL; O</p> <p>B. EN LOS SIGUIENTES LUGARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES, EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES. - LOS CONTRIBUYENTES A CARGO DE LA INTENDENCIA LIMA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> o LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES EN LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE RECEPCIONAR SUS DECLARACIONES PAGO O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR LA SUNAT EN LA PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. o PARA OTROS CONTRIBUYENTES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR LA SUNAT EN LA PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. - LOS CONTRIBUYENTES A CARGO DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES, EN LA DEPENDENCIA DE LA SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS. <p>AQUELLOS QUE PRESENTEN LA SOLICITUD EN LOS LUGARES A QUE SE REFIERE EL LITERAL B), LA GRABARÁN EN DISCO (S) COMPACTO (S) O MEMORIA(S) USB, PARA EFECTO DE SU</p>											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO código / versión	DURACIÓN DE TRAMITACIÓN (EN DÍAS)	A. E. AUTOM. ATICO	CALIFICACIÓN: APTO / NO APTO	EVALUACIÓN PREVA NEGATI VO	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	ÚNICO DEL PROCESO MEDIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
											RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	

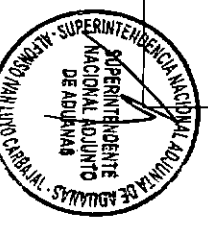
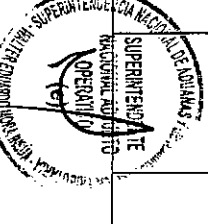
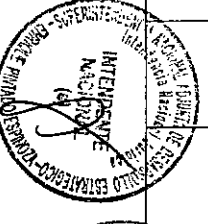
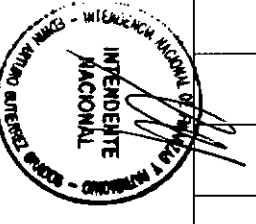
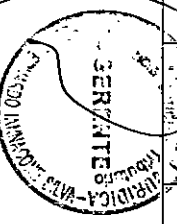
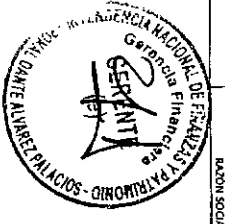
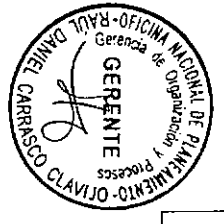
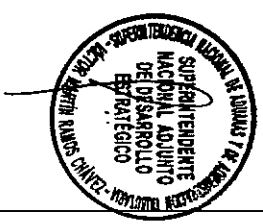
23.2 LA PRESENTACIÓN DEL POT FRACC. 36 C.T. - FORMULARIO VIRTUAL N.º 687 EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL LITERAL B) DEBE SER EFECTUADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO, SU REPRESENTANTE LEGAL O UN TERCERO DEBIDAMENTE AUTORIZADO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGÍTIMA POR TEBANUO DE LA SUNAT O NOTARÍA PÚBLICA. EL TERCERO DEBE AUTORIZAR EXPRESAMENTE EL TERCEROPARADO ASÍ COMO PARA RECIBIR LA RESOLUCIÓN DE ASLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO, DE CORRESPONDER.

23.3 PARA PRESENTAR NUEVAS SOLICITUDES, EL DEUDOR DEBERÁ HABER CANCELADO INTEGRALMENTE LA DEUDA MATERIA DE ASLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO ANTERIO, OTORGANDO CON EL ACTO DE CANCELACIÓN DEL ASLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO CADA UNO DE LOS ESTOS TERCEROS NO SE CONSIDERA EL ACREDITAMIENTO A REFINANCIAMIENTO

23.4 ANTES INDICADO, DEBERÁ CONSIDERARSE RESPECTO DE CADA SOLICITUD PRESUNTIVA, SEGUN SE TRATE DE LA CONTRIBUCIÓN AL FONAVI, AL ESSALUD, A LA ONP, DEL IMPUESTO A LAS EMBAJACIONES DE RECARGO, DEL IMPUESTO AL RODEE Y DE OTROS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SUNAT, ASÍ COMO DEL GRANAVAN ESPECIAL A LA MINERIA O DE LA REGALÍA MINERA DETERMINADA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LET N.º 28298 ANTES DE SU MODIFICACION POR LA LET N.º 29788 RECALIFICA MINERAS - LET N.º 28298 O DE MODIFICACIONES EFECTUADAS POR LA LET N.º 29788 RECALIFICA MINERAS - LET N.º 29789).

23.4 INSCRIPCIÓN MINIMA QUE DEBERÁ REGISTRAR EL SOLICITANTE:

- NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
- NOMBRES Y APELLIDOS, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR, TRIBUTARIO

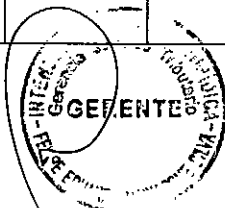
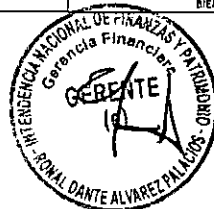
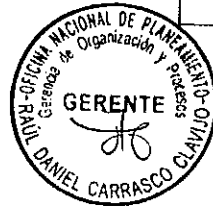


86

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<ul style="list-style-type: none"> PLAZO POR EL CUAL SOLICITA EL BENEFICIO. IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA, INDICANDO POR LO MENOS: <ul style="list-style-type: none"> EL PERÍODO, LA FECHA EN QUE SE COMETIÓ O SE DETECTÓ LA INFRACCIÓN. EL NÚMERO DEL (DE LOS) VALOR(ES) CORRESPONDIENTE(S). CÓDIGO DEL TRIBUTO O MULTA, O CONCEPTO. CÓDIGO DEL TRIBUTO ASOCIADO, DE CORRESPONDER. EL MONTO DEL TRIBUTO O MULTA MÁS LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. DESIGNACIÓN DE LA GARANTÍA OFRECIDA, DE CORRESPONDER: <ul style="list-style-type: none"> CARTA FIANZA. HIPOTECA DE PRIMER O SEGUNDO RANGO GARANTÍA MOBILIARIA <p>2.4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD:</p> <p>2.4.1 EN CASO EL DEUDOR TRIBUTARIO, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3, SE ENCUENTRE OBLIGADO A PRESENTAR GARANTÍAS, DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD, CON LAS FORMALIDADES LEGALES CORRESPONDIENTES.</p> <p>2.4.1.1 CUANDO LA GARANTÍA OFRECIDA SEA HIPOTECA:</p> <ul style="list-style-type: none"> COPIA LITERAL DE DOMINIO DEL BIEN O BIENES A HIPOTECAR O HIPOTECADOS, CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL BIEN HIPOTECADO, ASÍ COMO AQUELLA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU DEBIDA IDENTIFICACIÓN TASACIÓN ARANCELARIA O COMERCIAL EFECTUADA POR EL CUERPO TÉCNICO DE TASACIONES DEL PERÚ, O POR INGENIERO O ARQUITECTO COLEGIADO CUANDO EXCEPCIONALMENTE LO AUTORICE EL INTENDENTE O JEFE DE LA OFICINA ZONAL. COPIA SIMPLE DEL PODER O PODERES CORRESPONDIENTES A LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS A HIPOTECAR EL BIEN O BIENES, CUANDO CORRESPONDA. <p>2.4.1.2 CUANDO LA GARANTÍA OFRECIDA SEA GARANTÍA MOBILIARIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> INFORMACIÓN DEL REGISTRO JURÍDICO DE BIENES EN EL QUE SE ENCUENTRE INSCRITO EL BIEN, DE CORRESPONDER O, TRATÁNDOSE DE BIENES MUEBLES NO REGISTRADOS, 											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TIPIA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DEBERO DE TRAMITACIÓN ¹⁾		AUTOM. APROB.	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	RÉGIMEN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		EN SUJTO	EN S./J.		POSITIVA	NEGATIVA		RECONSIDERACIÓN	RECLAMO				APELACIÓN		

UNA DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE SEÑALE QUE EL BIEN ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LIBRE DE GRAVAMENES EN EL CASO DE BIENES OBTENIDOS EN UN TERCIERO, LA REFERIDA DECLARACIÓN JURADA DEBERÁ SER FIRMADA POR DICHO TERCIERO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

TASACIÓN COMERCIAL EFECTUADA POR EL CUERPO TÉCNICO DE TASACIONES DEL PERÚ, O ENTIDAD EQUIVALENTE, QUE AUTORIZA EL INTENDENTE O JEFE DE LA OFICINA ZONAL RESPECTIVA.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL VALOR DEL BIEN SEA MENOR O IGUAL A UNCIUT, EL INTENDENTE O JEFE DE OFICINA ZONAL RESPECTIVA PODRÁ EXCEPTUAR DE LA PRESENTACIÓN DE LA INDICADA TASACIÓN.

DECLARACIÓN DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN, REFERENCIADO POR EL PROFESIONAL TASADOR, EN SU CASO.

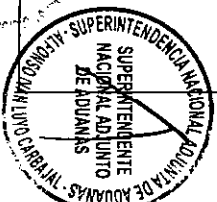
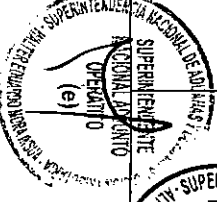
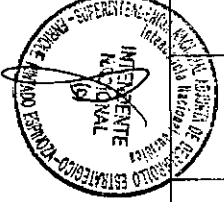
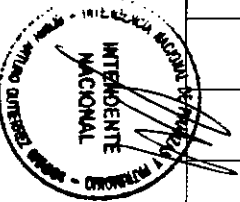
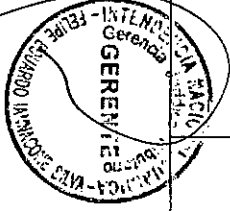
FOTOCOPIA, SIEMPRE DEL PODER O PODERES CORRESPONDIENTES A LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS A MOBILIZAR, CUANDO CORRESPONDA.

EL TITULAR DE LA SOLICITUD DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTADA DEBERÁ SUSPENDER LA OMISIÓN O FALTA DE FORMULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, EN EL PLAZO DE DOS (2) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LO CONTRARIO, SE DARÁ POR NO PRESENTADA LA MISMA.

2.4.2 FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE ACEPTA EL DESISTIMIENTO, EN EL CASO DE DEUDAS TRIBUTARIAS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE APELACIÓN, DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA O ESTERIL COMPRENDIDAS EN ACCIONES DE AMPARO, SALVO QUE DICHA RESOLUCIÓN HUBIERA SIDO NOTIFICADA A LA ADMINISTRACIÓN.

TRATÁNDOSE DE RECLAMACIONES, NO SERÁ NECESARIO ADJUNTAR COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE ACEPTA EL DESISTIMIENTO, DE NO ADJUNTARSE EL DOCUMENTO INDICADO, LA SOLICITUD, IMPROCEDERÁ, NO SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE DE LA SOLICITUD.

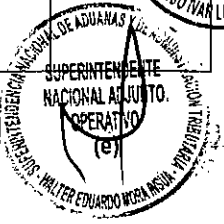
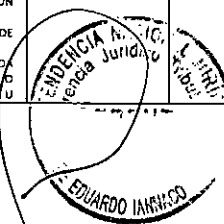
3) DE LA DEUDA TRIBUTARIA A CUANTIZAR



78

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUITE)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN

	<p>LA DEUDA TRIBUTARIA MATERIA DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO A GARANTIZAR SERÁ:</p> <p>3.1 EN CASO DE FRACCIONAMIENTO, SI LA DEUDA ES MAYOR A TRESIENTOS (300) UIT, EL EXCESO SOBRE DICHO MONTO.</p> <p>3.2 EN CASO DE APLAZAMIENTO O APLAZAMIENTO CON FRACCIONAMIENTO, SI LA DEUDA ES MAYOR A (100) UIT, EL EXCESO SOBRE DICHO MONTO.</p> <p>EL DEUDOR TRIBUTARIO DEBE OFRECER Y OTORGAR GARANTÍA POR EL INTEGRO DE LA DEUDA CUANDO SE ENCUENTRE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL DEUDOR TRIBUTARIO FUERA PERSONA NATURAL Y SE LE HUBIERA ABIERTO INSTRUCCIÓN POR DELITO TRIBUTARIO, YA SEA QUE EL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O EXISTA SENTENCIA CONDENATORIA POR DICHO DELITO, CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD. EL REPRESENTANTE LEGAL O EL RESPONSABLE SOLIDARIO DEL DEUDOR TRIBUTARIO, A TRAVÉS DE ESTE ÚLTIMO, HUBIERA INCURRIDO EN DELITO TRIBUTARIO, ENCONTRÁNDOSE EN LA SITUACIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR. <p>4) DE LA FORMALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS</p> <p>PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS SE OBSERVARÁN LOS PLAZOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DEL REQUERIMIENTO EN EL QUE LA SUNAT SOLICITA AL DEUDOR TRIBUTARIO LA FORMALIZACIÓN:</p> <p>A) TRATÁNDOSE DE CARTA FIANZA BANCARIA O FINANCIERA, EL DEUDOR DEBERÁ ENTREGARLA A LA SUNAT DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS.</p> <p>LA CARTA FIANZA DEBE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> SER CORRECTAMENTE EMITIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA A FAVOR DE SUNAT, DEBIENDO CONSTAR EN ELLA QUE EN CASO DE EJECUCIÓN, LA ENTIDAD BANCARIA DEBERÁ EMITIR Y ENTREGAR UN CHEQUE GIRADO A LA ORDEN DE SUNAT/ BANCO DE LA NACIÓN. SER IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA. CONSIGNAR UN MONTO IGUAL AL DE LA DEUDA A GARANTIZAR, O PARTE DE ÉSTA, CUANDO CONCURRA CON OTRA U OTRAS GARANTÍAS, INCREMENTADA EN LOS SIGUIENTES MONTOS: <ul style="list-style-type: none"> EN QUINCE POR CIENTO (15%), EN CASO DE APLAZAMIENTO O DE APLAZAMIENTO CON FRACCIONAMIENTO. EN CINCO POR CIENTO (5%), TRATÁNDOSE DE FRACCIONAMIENTO. <p>INDICARÁ EXPRESAMENTE QUE ES OTORGADA PARA RESPALDAR LA DEUDA A GARANTIZAR, O PARTE DE ÉSTA, CUANDO CONCURRA CON OTRA U</p>																			
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN SUNAT)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
							POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO

		<p>OTRAS GARANTÍAS; LA FORMA DE PAGO Y EL INTERÉS APLICABLE; ASÍ COMO UNA REFERENCIA EXPRESA A LOS SUPUESTOS DE PÉRDIDA DE DICHO APLAZAMIENTO V/O FRACCIONAMIENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 199-ZOO/SUNAT Y MODIFICATORIAS.</p> <p>SEÑAL EJECUTABLE A SOLO REQUERIMIENTO DE LA SUNAT.</p> <p>6. TRATÁNDOSE DE HIPOTECA V/O GARANTÍA MOBILIARIA, EL INTERESADO DEBERÁ ACREDITAR SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) MESES.</p> <p>9) DEUDAS QUE NO PUEDEN SER MATERIA DE APLAZAMIENTO V/O FRACCIONAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AQUELLOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO PERÍODO VENCIDO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, ASÍ COMO AQUELLOS CUYO VENIMIENTO SE PRODUJERA EN EL MES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. - LA REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA CUYO VENIMIENTO SE HUBIERA PRODUCIDO EN EL MES ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, O SE PRODUJERA EN EL MES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. - LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA Y DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO CUYA REGULARIZACIÓN NO HAYA VENIDO. - EL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS - ITAN - LAS QUE HUBIERAN SIDO MATERIA DE APLAZAMIENTO V/O FRACCIONAMIENTO O ANTERIOR OTORGADO CON CARÁCTER GENERAL O PARTICULAR, EXCEPTO LAS INDICADAS EN LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 981. - LOS TRIBUTOS RETENIDOS O PERCIBIDOS. - LAS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE RECLAMACIÓN, APELACIÓN, DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA O ESTÉN COMPRENDIDAS EN ACCIONES DE AMPARO, SALVO QUE: <ul style="list-style-type: none"> o A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD SE HUBIERA ACEPTADO EL DESISTIMIENTO DE LA PRETENSION Y CONSTE EN RESOLUCIÓN FIRME. o LA APELACIÓN SE HUBIERA INTERPUESTO CONTRA UNA RESOLUCIÓN QUE DECLARÓ INADMISIBLE LA RECLAMACIÓN o LA DEUDA ESTE COMPRENDIDA EN UNA DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA O EN UNA ACCIÓN DE AMPARO EN LAS QUE NO EXISTA UNA MEDIDA CAUTELAR NOTIFICADA Y LA SUNAT ORDENANDO LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA. 											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

GERENTE NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y PROCESOS
RAÚL DANIEL CARRASCO

GERENTE GENERAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO

GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INTENDENTE NACIONAL

SECRETARÍA NACIONAL DE FISCALÍA

SECRETARÍA NACIONAL DE TRIBUTACIÓN

SECRETARÍA NACIONAL DE ASESORIA FISCAL

SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS

TERCER ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE OFICINA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CÓDIGO / JURISDICCIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN SU/)	EN S./	CATEGORÍA DE AUTOM. ATICO		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI. MINUTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO				APELACIÓN			

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PARA SOLICITAR EL APLAZAMIENTO V/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGAMIENTO ESPECIAL A LA MINERÍA, DE LA REGALÍA MINERÍA DETERMINADA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 28238 ANTES DE SU MODIFICACION POR LA LEY Nº 29788 (REGALIAS MINERIAS - LEY Nº 28238) O DE ADJUDICA DETERMINADA SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 29788 (REGALIAS MINERIAS - LEY Nº 29788), CONSIDERANDOSE PARA EFECTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO COMO CONCRETOS INDEPENDIENTES ENTRE SI:

LA PRESENTACION DEL ESCRITO DEBE SER EFECTUADA POR EL USUARIO TRIBUTARIO, SU REPRESENTANTE LEGAL, O UN TERCERO DEBIDAMENTE AUTORIZADO A TRAVES DE UN DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA POR FEODATARIO DE LA SUNAT O NOTARIO PUBLICO, EN EL QUE SE DEBERA AUTORIZAR EXPRESAMENTE AL TERCERO PARA ELLO, ASI COMO PARA RECIBIR LA RESOLUCION DE APLAZAMIENTO V/O FRACCIONAMIENTO DE CORRESPONDER.

